

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Puerto Carreño Vichada, septiembre de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto la **"COMPRVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DOTACIÓN INSTITUCIONAL, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, DEPARTAMENTO DEL VICHADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD"**.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Que la Constitución Política señala en el artículo 2° como fines del Estado: a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de las principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"; así mismo, señala en el artículo 38 "Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad".

Que es menester de los Gobernadores cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones de la prestación del servicio.

Que es obligación de la Administración Pública, adelantar todos los procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que mediante a Ley 1575 de 2012 establece la Dirección nacional de Bomberos en Colombia, y par medio de ella se establecieron las bases para la organización de los cuerpos de Bomberos de todo el país.

Que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos. Además, corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Que los Departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.

Que las gobernaciones deben coordinar y apoyar técnica, administrativa y financieramente a los cuerpos de bomberos municipales para garantizar la prestación del servicio público esencial de bomberos, incluyendo el apoyo en la gestión integral del riesgo contra incendios, atención de emergencias y rescates. Deben promover la creación de cuerpos de bomberos, fomentar la colaboración técnica y administrativa, y destinar recursos para el funcionamiento de los mismos, especialmente en municipios pequeños a través de los Fondos Departamentales de Bomberos.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Que parte de las obligaciones que tiene el Departamento de Vichada con las Cuerpos de Bomberos Municipales son las siguientes:

Coordinación y apoyo técnico y administrativo:

Acompañar y dirigir a los cuerpos de bomberos en la implementación de políticas y reglamentos para la prestación del servicio.

Apoyo financiero:

Establecer y financiar las Fondos Departamentales de Bomberos para apoyar a municipios de menos de 20.000 habitantes.

Destinar recursos para la gestión integral del riesgo contra incendios y la prestación del servicio de bomberos, según lo establecido en la Ley 1575 de 2012.

Promoción y desarrollo:

Fomentar la creación, organización y tecnificación de cuerpos de bomberos en el departamento.

Asesoría:

Servir como órgano de consulta y asesoría en el nivel departamental, especialmente para las Comités Regionales de Prevención y Atención de Desastres.

Implementación de políticas:

Ejecutar planes y programas adoptados por los órganos del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).

Vigilancia y seguimiento:

Asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y constitucionales de las entidades territoriales en materia de gestión del riesgo

Que la Directiva 005 de 2020 de la Procuraduría General de la Nación: Reitera la obligación de los gobernadores de garantizar el apoyo técnico y financiero a los municipios para la continua prestación del servicio de bomberos

Que en agosto 04 de 2026, el Cuerpo de Bomberos del Municipio de La Primavera - Vichada, radica un listado de necesidades prioritarias para el fortalecimiento del cuerpo de Bomberos y de respuestas de emergencia.

Es de vital importancia fortalecer el cuerpo de bomberos para la atención de incendios forestales por varias razones fundamentales:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

1. **Protección de vidas humanas:** Los incendios forestales representan una amenaza directa para la vida y la seguridad de las personas que viven en áreas cercanas a bosques y zonas naturales. Un cuerpo de bomberos capacitado y equipado adecuadamente puede responder de manera rápida y eficiente para evacuar a las personas en peligro y minimizar la pérdida de vidas humanas.
2. **Protección de bienes materiales y naturales:** Los incendios forestales pueden causar daños significativos a la propiedad, incluidas viviendas, infraestructuras, cultivos y recursos naturales. Un cuerpo de bomberos robusto puede ayudar a proteger estos bienes al combatir el fuego y evitar su propagación.
3. **Preservación del medio ambiente:** Los incendios forestales tienen un impacto devastador en los ecosistemas naturales, destruyendo hábitats de vida silvestre, afectando la calidad del aire y el agua, y contribuyendo al cambio climático. Fortalecer el cuerpo de bomberos permite una respuesta más efectiva para contener y extinguir los incendios, reduciendo así su impacto ambiental.
4. **Prevención y mitigación de incendios:** Un cuerpo de bomberos bien equipado no solo responde a los incendios forestales, sino que también juega un papel crucial en la prevención y mitigación de futuros incendios. Esto implica actividades como la educación pública sobre la prevención de incendios, la realización de patrullajes preventivos en áreas vulnerables y la implementación de medidas de gestión forestal adecuadas.
5. **Apoyo en situaciones de emergencia:** Además de los incendios forestales, los bomberos pueden ser llamados a responder a una variedad de emergencias, como accidentes de tráfico, rescates en altura y desastres naturales. Fortalecer el cuerpo de bomberos garantiza que estén disponibles recursos adecuados y personal capacitado para enfrentar cualquier situación de emergencia que pueda surgir.

La Gobernación de Vichada, en cumplimiento de sus competencias y con el propósito de fortalecer la capacidad institucional para la prevención y atención de emergencias, requiere garantizar que el Cuerpo de Bomberos cuente con los bienes y elementos necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades administrativas, operativas y de apoyo.

De acuerdo con las necesidades identificadas, se requiere fortalecer la dotación del Cuerpo de Bomberos mediante la adquisición de elementos destinados al desarrollo de sus actividades administrativas, adecuación y mejoramiento de las condiciones de sus instalaciones, así como la dotación del personal para el cumplimiento de las diferentes actividades institucionales y operativas.

La adquisición de estos bienes permitirá mejorar las condiciones de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos, fortalecer su capacidad institucional y contribuir al adecuado desarrollo de las labores que tiene a su cargo en materia de prevención y atención de emergencias dentro del Municipio de La Primavera.

Que en el Banco de proyectos de la Gobernación del Vichada se encuentra el Proyecto denominado: **"FORMULACION DE LAS ACCIONES ENMARCADAS EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA."** por valor de **DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.055.738.988,95).**M/CTE, está acorde con el plan de Desarrollo

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Departamental, en el **Línea Estratégica:** UNIDOS EN LO SOCIAL GANA VICHADA; **Programa:** 4503- Gestión del riesgo de desastres y emergencias; **Subprograma:** 1000 Intersubsectorial; **Objetivo:** Implementar estrategias para prevenir y mitigar los riesgos asociados con desastres naturales y emergencias con planificación y coordinación de respuestas eficaces en casos de emergencia, la educación y capacitación de la comunidad en prácticas de prevención y respuesta, y el fortalecimiento de la infraestructura y los sistemas de alerta temprana para reducir el impacto de los desastres; **Producto:** 4503036. Servicio de apoyo financiero para prevención y control de incendios en los municipios; **Actividad:** Capacitar a los cuerpos de Bomberos del departamento de Vichada; **Se encuentra registrado y viabilizado con el código 202500000033775 del 22 de mayo de 2026**, según certificado emitido por el P.U Banco de Programas y Proyectos SPDT.

Que dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad se encuentra incluida dicha contratación con códigos UNSPSC 43211507; 43211711; 56101703; 56112102; 56101708; 40101701 y 53102700 de acuerdo con el certificado **SGA-OCS-1203-2026** de fecha 10 de septiembre de 2026 expedido por el Técnico de la oficina de compras de la Gobernación.

Que, con la adquisición de los elementos establecidos en las especificaciones técnicas, se busca fortalecer la capacidad operativa, administrativa y logística del Cuerpo de Bomberos del municipio de La Primavera, mediante la dotación de equipos tecnológicos, mobiliario, equipos de climatización y demás elementos requeridos para el adecuado desarrollo de sus actividades. Esta adquisición permitirá mejorar las condiciones de funcionamiento, organización y prestación del servicio, contribuyendo al fortalecimiento institucional y a una atención más eficiente y oportuna de las situaciones de emergencia y gestión del riesgo que se presenten en el municipio y su área de jurisdicción.

Por lo tanto, se justifica plenamente la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es **“COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DOTACIÓN INSTITUCIONAL, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, DEPARTAMENTO DEL VICHADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD”**, asegurando que los bienes suministrados cumplan con los más altos estándares de calidad y que se entreguen de manera oportuna, en cumplimiento de las obligaciones legales vigentes.

Finalmente, el Departamento satisfará dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que brinde en su portafolio las actividades que requiere la Entidad con base a la necesidad y así cumpla con los requisitos habilitantes de obligatorio cumplimiento estipulados en el presente estudio previo, deberá demostrar contar con capacidad jurídica, técnica y financiera (cuando aplique) para el desarrollo del presente proceso.

2.- ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, el

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Departamento del Vichada, la Secretaría de Gobierno y Administración, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

El artículo 287 de la constitución política de Colombia, indica que las entidades territoriales gozando de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la Ley, con los siguientes deberes "(...*administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones* (...)"

En el Departamento de Vichada no se cuenta con establecimientos comerciales que suministren integralmente los bienes requeridos, situación asociada a las condiciones geográficas y de conectividad del departamento, particularmente a la ubicación del municipio de Puerto Carreño y su distancia respecto de los principales centros de abastecimiento del país.

El suministro de estos bienes se encuentra condicionado por las limitaciones del transporte terrestre, fluvial y aéreo. El transporte terrestre presenta restricciones relacionadas con el estado de las vías y las condiciones climáticas; el transporte fluvial depende de los niveles de los ríos, especialmente durante las épocas de verano, y el transporte aéreo, aunque constituye una alternativa, representa mayores costos de movilización.

Estas condiciones inciden directamente en los tiempos de entrega y en los costos logísticos asociados al suministro de los bienes, aspectos que deben ser considerados en la estructuración y ejecución del proceso de contratación.

2.1 CLASIFICACION UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

CODIGO	DESCRIPCION
40101700	Enfriamiento
43211500	Computadores
44102200	Accesorios para escáneres
46181500	Ropa De Seguridad
53102700	Uniformes
53102900	Pendras De Deporte
56101700	Muebles De Oficina
56112100	Asientos

2.2 ASPECTOS GENERALES

El artículo 287 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En virtud de esta

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

autonomía, tienen, entre otros, los siguientes derechos: "Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

El ordenamiento territorial busca contribuir al proceso de modernización, descentralización y fortalecimiento de la autonomía territorial del departamento, con el propósito de mejorar las condiciones y la calidad de vida de la población. Para ello, atiende los principios y preceptos constitucionales, legales, así como las políticas, objetivos y estrategias de desarrollo de los niveles nacional, regional, departamental y municipal.

En consecuencia, para alcanzar mayores niveles de competitividad administrativa y social, es fundamental fortalecer las herramientas institucionales que permitan optimizar la gestión pública y administrativa mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

El Estado es consciente de la inversión, la infraestructura y los procesos de capacitación que deben desarrollarse para consolidar este modelo de gobierno. Asimismo, reconoce la existencia de brechas tecnológicas, culturales, sociales y económicas que limitan su implementación, las cuales deberán superarse mediante estrategias de formación, inclusión digital y el diseño de nuevas políticas públicas que permitan la participación de todos los sectores de la sociedad.

Las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) forman parte de los procesos de transformación derivados de la globalización, de la cual Colombia busca ser un actor activo. Para lograrlo, el país requiere impulsar una verdadera transformación digital que fortalezca la economía, promueva la cultura tecnológica y facilite el acceso de los ciudadanos a la administración pública, entendiendo las TIC como un bien público orientado a mejorar la prestación de los servicios y el acceso a la gestión estatal.

Colombia se encuentra en un proceso de fortalecimiento de sus capacidades tecnológicas y humanas para consolidar un Gobierno Digital eficiente. No obstante, persisten importantes brechas sociales, económicas, culturales y de conectividad que dificultan la inclusión plena de todos los ciudadanos y organizaciones en este modelo. Por ello, es necesario continuar implementando estrategias que garanticen el acceso de los sectores público y privado a las herramientas tecnológicas, fortaleciendo la competitividad del país frente a otros mercados y contribuyendo al desarrollo de una economía digital. En este contexto, las tecnologías de la información han transformado las relaciones entre productores, distribuidores y consumidores, modificando los patrones de productividad y crecimiento económico, fenómeno conocido como la nueva economía.

Por otra parte, la Entidad Estatal ha identificado los posibles proveedores con base en el análisis histórico de los procesos contractuales adelantados por entidades territoriales de la región para objetos y cuantías iguales o similares a los del presente estudio. Esta información ha sido consultada y extraída del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), con el fin de identificar las condiciones del mercado y los potenciales oferentes que puedan participar en el presente proceso de contratación.

ANÁLISIS MIPYMES

Las Mipyme que están interesadas en contratar con las Entidades Estatales deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuales que establezca cada entidad en los documentos del proceso. Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación y comprenden su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un proceso de contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores. La Mipyme

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

deberá acreditar los requisitos habilitantes en todos los procesos salvo en aquellos que se realicen bajo la modalidad de contratación directa, pues en esta modalidad de contratación no se establecen requisitos habilitantes, pero sí la idoneidad. En los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos y económicos, los requisitos puntuables obedecen a la ponderación de los elementos de calidad y precio que establezca la Entidad Estatal en los documentos del proceso y el proveedor deberá acreditarlos para obtener mayor puntaje y probabilidad de resultar adjudicatario.

a) Convocatorias limitadas a MIPYME

Para facilitar las acciones afirmativas en la contratación pública con micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de fomentar su desarrollo y promover la creación de empresas como instrumento adecuado para generar empleo, la Ley 1150 de 2007 incluye la posibilidad de conceder la participación exclusiva a Mipyme en ciertos procesos de contratación. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán limitar a Mipyme nacionales la convocatoria del Proceso de Contratación que adelanten bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

Dicha limitación podrá hacerse cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- i) El valor del Proceso de Contratación sea menor a US \$125.000 dólares.
- ii) Por lo menos dos (2) Mipymes nacionales soliciten a la Entidad Estatal limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales en el plazo previsto entre la publicación de los estudios y documentos previos y un día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.
- iii) Que la Mipyme acredite que tiene mínimo un año de existencia.

Adicionalmente, las Entidades Estatales podrán limitar el Proceso de Contratación a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato siempre que por lo menos dos (2) Mipymes con acreditación de domicilio en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato manifiesten su interés en limitar la convocatoria en el plazo previsto.

ANÁLISIS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez realizada la búsqueda en Colombia compra Eficiente, se tiene que actualmente no se encuentran vigentes acuerdos para la compra y venta del artículo al que se refiere el objeto del presente proceso contractual, para lo cual se procederá a adquirir el producto mediante una empresa jurídica o persona natural que la pueda proporcionar.

ASPECTOS ECONOMICOS

2.2.1 ASPECTOS ECONOMICOS

Crecimiento económico

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Fuente: De Estadística, D. A. N. (s. f.). DANE - PIB Información técnica.
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%).

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

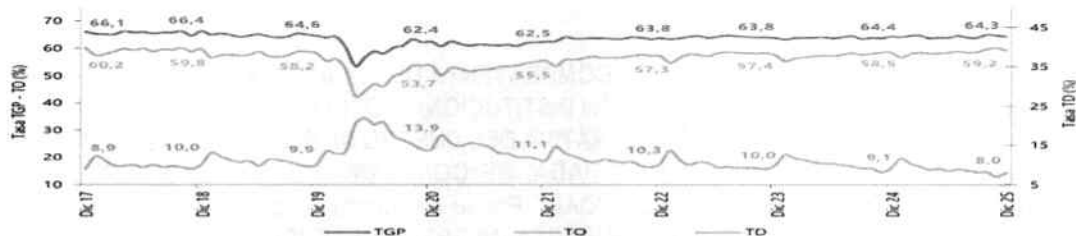
En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%. • Cultivo permanente de café crece 9,8%. • Ganadería crece 7,9%. • Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%. • Pesca y acuicultura crece 16,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%. • Cultivo permanente de café crece 32,0%. • Ganadería crece 1,1%. • Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%. • Pesca y acuicultura crece 1,5%.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Principales indicadores del mercado laboral

Diciembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.621	24.224	100	603	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

[^]Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

2.2.2 ANALISIS REGULATORIO

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformo el Estatuto Contractual, la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

El presente proceso que tiene por objeto la **"COMPRVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DOTACIÓN INSTITUCIONAL, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, DEPARTAMENTO DEL VICHADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD"**. Por su naturaleza jurídica se llevará a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - Decreto 1082 de 2015. Art. 2.2.1.2.1.2.2.** POR TRATARSE DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION.

2.2.3 ASPECTOS TÉCNICOS

La Secretaria de Gobierno y Administración respecto que debe garantizar el apoyo permanente en los procedimientos y actividades programadas, es así que se ve la necesidad de contratar la "COMPRVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DOTACIÓN INSTITUCIONAL, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, DEPARTAMENTO DEL VICHADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD", para contribuir con el fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos del municipio de La Primavera, Vichada.

Aunque por tratarse de bienes de características uniformes específicas establecidas en la normatividad vigente y especificaciones técnicas requeridas por el futuro contratante, esto no quiere decir que las diferentes empresas no actualicen los criterios y establezcan estrategias de mercado que faciliten al usuario bienes con calidad y materiales óptimos y acabados acordes con la exigencia pretendida por los cuerpos de Bomberos, lo anterior facilita los procesos que demanda la entidad para cumplir con los objetivos trazados.

Los elementos requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas por la Superintendencia de industria y Comercio en relación a la prestación del cumplimiento del posible contrato y no representan un mercado cerrado o de difícil acceso, por lo que una empresa dedicada a esta actividad comercial está en la capacidad de cumplir con las necesidades expuestas por el Departamento de Vichada.

Se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Departamento de Vichada, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Código UNSPSC	Producto
43211507	Computador All in One 27", Intel Core i7, RAM 16 GB, disco 1 TB
43211711	Escáner 600 DPI, 40 ppm / 80 ipm, ADF 100 páginas
56101703	Escritorio ejecutivo de madera con gabinete y cajones
56112104	Silla ejecutiva ergonómica, giratoria, con reposapiés y cabecera
56112102	Silla interlocutora ejecutiva giratoria con cabecero
56101702	Archivador metálico vertical de 4 cajones
40101701	Aire acondicionado Inverter Fast Cooling 12.000 BTU
53102700	Uniforme de calle
53102700	Uniforme de fatiga para Bomberos
53102900	Uniforme deportivo: camisa, pantaloneta, medias y zapatos deportivos

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1 ¿Quién vende?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado, local, departamental y nacional, en especial las empresas locales con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en los lugares objeto de la presente contratación. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

De acuerdo con la información contenida en la plataforma del Sistema de información Societaria (S11S) de la Superintendencia de Sociedades y filtrada conforme al código G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., del CHU Versión 4, se pueden identificar la siguiente muestra de posibles proveedores:

N o.	NIT	Nombre o Razón Social	Dirección	Ciudad
1	901.038.504-3	KPN SAFETY SOLUTIONS	CRA 62 N°. 51 -28	BOGOTAD.C
2	900.852.681-6	INTERNACIONAL DE DOTACIONES	CALLE44DSURN°. 72*-39	BOGOTAD.C
3	830007414	ICL DIDACTICA SAS	CR36A5722	BOGOTAD.C.
4	830065092	SETYGAD SAS	CR48101A69	BOGOTAD.C.
5	860526532	PROYNS SAS	CR27 7614	BOGOTAD.C.
6	890919283	ALMACEN BOMBAS SAS	CALLE 50 54 15	MEDELLIN-ANTIOQUIA
7	900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA S.A.S.	CL 9315 51 OFC 201	BOGOTAD.C.
8	900157534	SYP COLOMBIA S.A.S.	PARQUE INDUSTRIAL LOS NOGALES BOD 10 AUTOP. MEDELLIN KM 2.7	COTA-CUNDINAMARCA

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

9	900499033	ENVITECK SAS	CR 69F 3 A 16 CA 1	BOGOTAD.C.
---	-----------	--------------	--------------------	------------

2.3.2 ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes?

La producción de estos bienes se desarrolla principalmente en los sectores agroindustrial, manufacturero, textil, plástico, metalmecánico y de productos de consumo masivo, los cuales cuentan con una amplia capacidad instalada a nivel nacional. Posteriormente, los productos son distribuidos a través de cadenas mayoristas y operadores logísticos que permiten su comercialización y entrega en diferentes regiones del país.

En el caso del Departamento del Vichada, la dinámica de abastecimiento de bienes y equipos se encuentra condicionada por las características geográficas del territorio, la dispersión poblacional, las distancias existentes entre los municipios y los principales centros de distribución del país, así como por las limitaciones de infraestructura vial y de transporte. En consecuencia, una parte importante de los bienes requeridos por las entidades públicas debe ser gestionada a través de proveedores ubicados en ciudades como Bogotá, Villavicencio y otras capitales regionales, desde donde se realiza su transporte hacia el departamento mediante medios terrestres, fluviales o aéreos, dependiendo de las condiciones y características de los bienes adquiridos.

Desde el punto de vista económico, la estructura productiva del Departamento del Vichada se fundamenta principalmente en actividades agropecuarias, comerciales y de servicios, destacándose la ganadería bovina extensiva, la agricultura, la pesca y el comercio regional. Estas condiciones determinan una oferta comercial local limitada para determinados bienes especializados, particularmente aquellos relacionados con equipos tecnológicos, mobiliario institucional, equipos de climatización y elementos destinados al fortalecimiento de organismos operativos de respuesta.

Por lo anterior, para atender la necesidad identificada por el Cuerpo de Bomberos del municipio de La Primavera, resulta necesario considerar proveedores del ámbito local, regional y nacional que cuenten con capacidad técnica, comercial y logística para suministrar los bienes requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. La adquisición permitirá fortalecer las condiciones operativas, administrativas y logísticas del organismo de bomberos, contribuyendo al mejoramiento de su capacidad institucional para el desarrollo de las actividades de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y situaciones asociadas a la gestión del riesgo de desastres.

En cuanto a la comercialización de los bienes objetos de la presente compra, no existe problema alguno ya que son muy comerciales para su utilización en las actividades de los cuerpos de Bomberos, razón por la cual existen una gran cantidad de proveedores que están en la capacidad de distribuirlo en los lugares comprendidos en el contrato.

2.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

LEY DE EMPRENDIMIENTO – Finalidad

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
 Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

La Ley 2069 de 2022, reglamentada mediante el Decreto No. 1860 de 2021, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas, diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos PYMES, tal como se muestra a continuación:



ANÁLISIS CON RELACIÓN A LA MIPYMES

De conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020, se generaron incentivos para las MIPYMES con el propósito de incrementar la participación de dichas empresas en las compras públicas permitiendo la inclusión de criterios diferenciales y de ponderación en las distintas modalidades de contratación.

En este sentido mediante el Decreto No. 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se incluyeron disposiciones particulares en el procedimiento de selección de mínima cuantía referidas a la contratación con Mipymes y grandes almacenes; se definieron y fijaron los criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres; se profirió la reglamentación para las convocatorias limitadas a Mipymes, la ejecución del contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
 Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 introdujo criterios diferenciales para el acceso de las Mipymes al sistema de compras y contratación pública. Para estos efectos, el inciso primero señala que «Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas», estos criterios diferenciales aplican para todos los procesos de selección.

En este sentido, en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se dispone que las entidades estatales deben fijar los requisitos habilitantes con alguno o algunos de los siguientes criterios diferenciales *"que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección"* a las MIPYMES (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015), de manera que en alguno o algunos de los criterios que se indican, se establezcan condiciones más exigentes para aquellos participantes en el procedimiento de selección que no tengan la calidad de MIPYME:

1. Tiempo de Experiencia: para quienes no son MIPYME se podrá establecer un tiempo de experiencia mayor respecto del requerido para quienes son MIPYME.
2. Número de los contratos para la acreditación de la experiencia: exigir una mayor cantidad del contrato para acreditar la experiencia a quienes no son MIPYME, de manera que las MIPYMES puedan demostrar la experiencia habilitante con menor número de contratos.
3. Índices de capacidad financiera: formular estos índices de manera más exigente para quienes no tienen la calidad de MIPYME.
4. Índices de capacidad organizacional: exigir un mayor índice de capacidad organizacional para los participantes que no son MIPYME.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta: exigir un mayor valor asegurado para quienes no son MIPYME.

IMPACTO DE LA LEY 2069 DE 2020 EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL.

Organismos, como la OIT con la colaboración de ACOPI, la ANDI, entre otras Entidades, realizaron un documento de trabajo titulado "Impacto de la Covid-19 en las Mipyme colombianas", en el que expresan que desde el lado de la demanda se identifica la caída en las ventas en los sectores más sensibles a la crisis -restaurantes, hoteles, aerolíneas y eventos-, actividades productivas que debido a la interacción social debieron cerrar de forma parcial o completa. De igual forma, se presenta la reducción del consumo local y las exportaciones, que tiene implicaciones sobre la demanda de bienes y servicios por parte de las pequeñas y medianas empresas. Esto se suma a los problemas asociados con la falta de liquidez y flujo de caja, cuyo manejo se dificulta por las restricciones al crédito que tiene este segmento empresarial. Desde el lado de la oferta, se expone dentro del documento como un efecto de la pandemia, la reducción de la oferta de trabajo, explicada por factores como la enfermedad, las medidas de confinamiento, las restricciones de movilidad, las nuevas dinámicas asociadas al hogar, como es el caso del cuidado de los hijos, entre otros. También, se identifica en este grupo la disminución de la productividad de las empresas, toda vez que se adaptan sus procesos a las nuevas formas de trabajo, los ajustes en los procesos de producción y distribución y la interrupción en la cadena de suministros y materias primas.

Recoge información registral de las cámaras de comercio del país y permite seguir la demografía de las empresas por organización jurídica, sectores y tamaño en esta línea, entre enero y diciembre del 2021, se crearon trescientos siete mil seiscientos setenta y nueve [307.679] unidades productivas o empresas, diez coma



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTION DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

seis por ciento [10,6%] más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaron en doscientos setenta y ocho mil trescientos dos [278.302]. Del total de unidades registradas, el setenta y cuatro coma cuatro por ciento [74,4%] corresponden a personas naturales y el veinte cinco coma seis por ciento [25,6%] a sociedades.

Esta misma organización señaló que de acuerdo con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas en un porcentaje del noventa y nueve coma cinco por ciento [99,5 %], seguido por las pequeñas empresas que representan el cero coma cuatro por ciento [0,4%] y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas cuyo valor es el cero coma tres por ciento [0,03%] la distribución por tamaño permanece invariable en contraste con el mismo periodo en 2020.

Tabla 1. Unidades productivas por tamaño y sector agregado. Enero – Diciembre 2021.

Sector Agregado	Microempresas	Pequeñas	Medianas	Grandes
Agricultura	97.9%	1.9%	0.1%	0.0%
Comercio	99.8%	0.2%	0.0%	0.0%
Construcción	98.3%	1.6%	0.0%	0.0%
Extracción	95.9%	4.0%	0.1%	0.0%
Industria	99.7%	0.3%	0.0%	0.0%
Resto	99.4%	0.6%	0.0%	0.0%
Servicios	99.4%	0.6%	0.0%	0.0%
Total	99.5%	0.4%	0.0%	0.0%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Con respecto a la dinámica por el tamaño de las empresas durante el periodo de enero a diciembre del 2021, la creación de microempresas creció en un diez coma seis por ciento [10,6%] respecto al año 2020. Las medianas empresas evidenciaron un crecimiento del uno coma cinco por ciento (1,5%) al pasar de sesenta y ocho (68) a sesenta y nueve [69] unidades productivas en 2021.

Por otro lado, las grandes empresas experimentaron una variación positiva, en razón a que incrementó el número de negocios constituidos en el país, durante el periodo comprendido entre enero y diciembre del 2021, al presentar un crecimiento del cuarenta coma cero por ciento [40,0%] en las nuevas unidades productivas.

Tabla 2. Unidades productivas por tamaño. Enero – Diciembre 2020 y Enero –Diciembre 2021.

Tamaño	2020	2021	Variación-%	Contribución-%
Microempresas	276,891	306,140	10.6%	10.5%
Pequeña	1,328	1,449	9.1%	0.0%
Mediana	68	69	1.5%	0.0%
Grande	15	21	40.0%	0.0%
Total	278,302	307,679	10.6%	10.6%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

De acuerdo con las gráficas presentadas por Confecámaras se establece que la constitución de microempresas y pequeñas empresas se fortaleció en el país en el último año. Esto significa que aumentó el número de microempresas y pequeñas empresas creadas y, por tanto, resulta necesario establecer medidas que promuevan su participación en el sistema de compras públicas, mercado poco explorado para este tipo de organizaciones, para así incentivar su creación y contribuir con su fortalecimiento.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Por su parte, es necesario destacar que las micro, pequeñas y medianas empresas, según el centro de estudios económicos de la Anif, juegan un papel esencial en la economía colombiana en tal sentido, las mipyme representan más del noventa y nueve por ciento [99 %] de las empresas del país, las cuales generan aproximadamente el setenta y nueve por ciento [79%] del empleo y aportan el cuarenta por ciento [40%] del producto interno bruto PIB. no obstante, según la Anif, un problema para este tipo de empresas es que si bien fomentan el empleo en Colombia, aún les falta crecimiento para ser más competitivas con las grandes empresas" por lo que es necesario promover su consolidación, entre otras medidas, mediante su inserción en el mercado de la compra pública, pues le facilitaría tener acceso a clientes como las entidades públicas, que tendría como consecuencia fortalecer su desempeño en el mercado como prestador de bienes y servicios.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cumplimiento de su misión institucional de producir y difundir información oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental, da a conocer los resultados de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) realizada durante el tercer trimestre de 2025.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades¹
III Trimestre (2025^o/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTION DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL**

Código: FR.MPAP02.P01.01

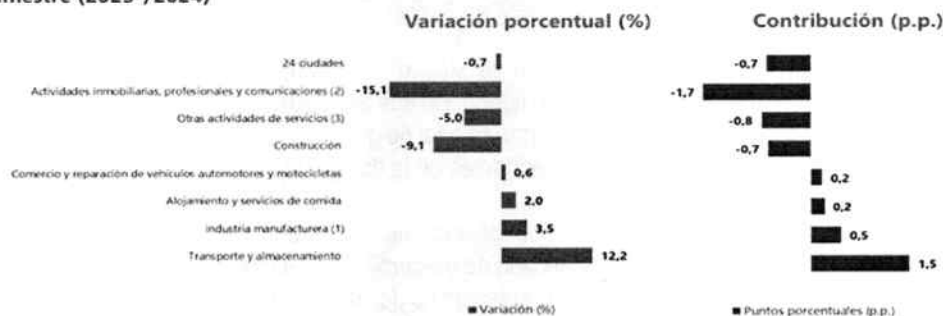
Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)

24 Ciudades¹

III Trimestre (2025^P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2025 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,7 p.p.); Otras actividades de servicios (-0,8 p.p.) y Construcción (-0,7 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,5 p.p.); Industria manufacturera (0,5 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)

24 Ciudades¹

III Trimestre (2025^P/2024)

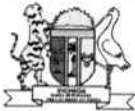


Fuente: DANE, EMICRON.

Las actividades de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (6,5 p.p.); Industria manufacturera (1,6 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,4 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2025. Por el contrario, las ramas de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,9 p.p.) y Otras actividades de servicios (-1,1 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

La agencia de contratación pública - Colombia compra eficiente-, desde la subdirección de estudios de mercado de abastecimiento estratégico, elaboró un estudio en el marco del cual se revisaron las empresas u organizaciones registradas en la plataforma del Secop en este estudio se demuestra que el ochenta y cinco por

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

ciento (85%) de los proveedores registrados son grandes empresas y un quince por ciento (15%) corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas. En este sentido, se evidencia que en el mercado de las compras públicas no hay una alta participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, a pesar de que son los mayores empleadores y generadores de crecimiento económico en el país.

Desarrollo profesional así mismo, en este informe se expuso: "Es obvio que queda mucho por hacer para reducir y a la larga cerrar las brechas de género en el mundo. En una encuesta realizada para este informe, los países identificaron la violencia contra la mujer, la brecha salarial de género y la desigual participación en el trabajo no remunerado como los tres problemas más importantes en la desigualdad de género en su país.

A pesar del tratamiento inequitativo en razón del género que se presenta en los emprendimientos y formación de empresas de mujeres, el banco interamericano de desarrollo BID- expresa que américa latina y el caribe es la región con más porcentaje de emprendimiento femenino del mundo, que significa más de ochenta y seis (86) mil millones de dólares anuales de la misma manera, se trata de un grupo que, si bien invierten cincuenta por ciento (50%) menos de capital que los hombres emprendedores o empresarios, logran un veinte por ciento (20%) más de ingresos.

Colombia no es la excepción a la problemática de la inequidad de género en la economía y, por tanto, en la búsqueda del fortalecimiento y emprendimiento femenino se instauran soluciones mediante políticas públicas que permiten una inserción cada vez más creciente de las mujeres en los diferentes mercados. en este sentido, la exposición de motivos de la ley 2125 de 2021, "Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones", señaló que en los programas de fomento al desarrollo empresarial con enfoque de género no se garantiza una participación femenina en el ámbito nacional ni territorial por ejemplo, se resalta en este documento que los emprendimientos de mujeres no son los más consolidados y fortalecidos dentro del presupuesto total de la inversión. para el 2021, el presupuesto asignado fue de uno coma setenta y dos (1,72) billones de pesos, siendo apenas el dos coma nueve por ciento (2,9%) del presupuesto de inversión de la Nación.

Bajo esa misma orientación, la ley 2069 de 2020, con la que se impulsa el emprendimiento en Colombia, enfoca una serie de programas, recursos e instrumentos del emprendimiento y desarrollo empresarial desde una perspectiva de género en impulso. En consonancia, dentro del capítulo de género, en la que se reconozcan las brechas y las dificultades existentes para que las mujeres puedan acceder a la oferta institucional y que permita a su vez, el desarrollo y reactivación económica, en un contexto ocasionado por la pandemia del coronavirus covid-19.

El foro económico mundial resalta que el avance hacia la equidad de género se estanca en grandes economías y sectores industriales. Esta situación se debe a que las mujeres ocupan empleos en los sectores más afectados por los cierres generados por la pandemia del covid 19, sumado a las presiones de sus ocupaciones asistenciales en el hogar. este organismo compara la evolución de las brechas de género en 4 áreas: participación y oportunidad económicas, logros educativos, salud y supervivencia, y empoderamiento político" la que nos interesa en este estudio es la brecha económica, donde se destaca que ha experimentado sólo una mejora mínima desde el 2020 y se espera que tarde otros 267,6 años en eliminarse. El lento avance se debe a tendencias opuestas; si bien la proporción de mujeres entre los profesionales cualificados sigue aumentando, persisten las disparidades de ingresos y pocas mujeres ostentan puestos en equipos directivos.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

En una perspectiva regional, se encuentra que en América latina ha alcanzado un nivel cercano a la igualdad de género en campos, como la salud y la educación. Sin embargo, tiene inequidades en lo relativo con la participación económica femenina, pues según datos analizados por Powers y Magnoni, en todos los sectores económicos que estudiaron, la proporción de las utilidades mensuales promedio respecto de las ventas es del doce coma seis por ciento (12,6 %) para las empresas de mujeres y catorce coma seis por ciento (14,6%) para hombres.

En esa misma línea, según la organización para la cooperación y el desarrollo económico -OCDE-, haciendo un estudio dentro de los países miembros expresa que las mujeres tienen menos probabilidades de emprender negocios y las empresas propiedad de mujeres tienden a ganar menos que las de los hombres solo por el hecho del género.

Frente a lo anterior, es conveniente mencionar que, si bien de acuerdo con los datos proporcionados por Confecámaras se han constituido nuevas unidades productivas que están clasificadas como microempresas, en la plataforma del Secop se demuestra que la mayoría de las empresas registradas tienen la condición de grandes empresas. La poca participación de es mipyme en la contratación pública parece estar relacionada, según lo expresado en la exposición de motivos de la ley 2069 de 2020, en qué contratar con entidades públicas se asocia con la corrupción, la repartición del mercado, el exceso de trámites y barreras normativas, entre otros. Es decir, hay una desconfianza por parte de las mipyme en el mercado de las compras públicas, por lo que resulta necesario establecer herramientas de estímulo, como es la configuración de criterios diferenciales en favor de estas empresas en los documentos tipo, mediante los cuales se promueva su participación.

En este sentido, se hace indispensable la creación de criterios diferenciales y su incorporación en los procesos de selección que adelantan las entidades del estado, debido a que las mipyme aportan aproximadamente el cuarenta por ciento (40%) del producto interno bruto (PIB) y son grandes generadoras de empleo. Por tanto, resulta fundamental fortalecerlas a partir de su inclusión en el sistema de compras públicas del estado, lo cual también garantizará para las entidades públicas mayor nivel de concurrencia de oferentes o proponentes y, con ello, economía y eficiencia administrativa. En otras palabras, se presenta un beneficio mutuo tanto para las mipyme, como para las entidades públicas, pues permite un mayor nivel de competitividad y crecimiento en el mercado de las compras públicas.

A partir de lo expuesto, se evidencia la necesidad de incorporar los criterios diferenciales previstos en el artículo 22.12.4218. Del decreto 1082 de 2015, relacionados con la inclusión de requisitos habilitantes diferentes y puntajes adicionales en favor de las mipyme. Lo anterior debido a que la aplicación de este tipo de incentivos establecidos en la ley 2069 de 2020 y en el decreto 1860 del 2021, permitirá ayudar y fortalecer este tipo de organizaciones mediante su vinculación al mercado de la contratación pública, y tendrá como consecuencia aumentar el crecimiento económico y el empleo. En vista que, según lo descrito en las diferentes fuentes oficiales, es indispensable seguir fortaleciendo y estimulando a través este tipo de estímulos la participación de las mipyme.

ANÁLISIS EN RELACIÓN CON LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En los últimos dos años, se presenta una preocupación dentro del estado colombiano referente a la necesidad de formular propuestas y mecanismos en beneficio de la actividad económica liderada por mujeres que tenga en consideración el fortalecimiento empresarial desde una perspectiva compras públicas se incluyó una norma tendiente a la implementación de criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

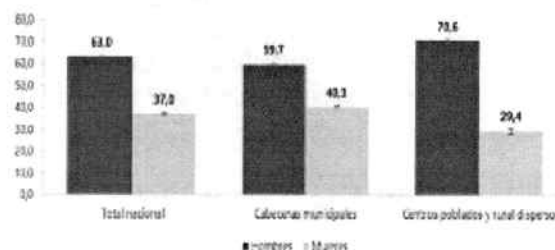
mujeres, dentro de los procesos de contratación competitivos adelantados por las entidades estatales-exceptuadas y no exceptuadas. Ante la persistencia de los problemas por la inequidad para la constitución y consolidación de empresas, la incorporación de estos criterios diferenciales se ofrece como una medida útil para incentivar la creación y la consolidación los emprendimientos y empresas de mujeres.

Ante este panorama. Para determinar los términos en los que deben implementarse estos criterios diferenciales, es indispensable la definición de parámetros orientadores desde una perspectiva de política pública, y de tal modo, complementar la definición de emprendimiento y empresas de mujeres establecida en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Para entender entonces la necesidad del fomento al desarrollo empresarial y el emprendimiento femenino en Colombia, conviene analizar la posición de la mujer colombiana en la economía y el rol de los fondos de apoyo al emprendimiento y al desarrollo empresarial. En tal sentido, se exponen una serie de fuentes recopiladas y sistematizadas que tienen como finalidad exponer el panorama y el papel de la mujer en las empresas y en los emprendimientos de mujer, para así determinar el apremio de establecer los criterios diferenciales.

En 2021, el departamento nacional de estadística DANE presentó en la encuesta de micronegocios que hay 5.760.623 propietarios(as) de micronegocios, de los cuales el sesenta y tres por ciento (63%) eran hombres y treinta y siete por ciento (37%) mujeres. en las cabeceras municipales, los propietarios hombres representaron el cincuenta y nueve coma siete por ciento (59,7%) del total y, en los centros poblados y ruralidad dispersa el setenta coma seis por ciento (70,6%) en contraste, las mujeres propietarias de micronegocios representaron el cuarenta coma tres por ciento (40,3%) del total en las cabeceras municipales y el veintinueve coma cuatro por ciento (29,4%) en los centros poblados y ruralidad dispersa.

GRÁFICO DISTRIBUCIÓN DE PROPIETARIOS SEGÚN SEXO (PORCENTAJE) TOTAL NACIONAL



Fuente: DANE, EIM CREDNT
 El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guaviare, Guayas, Putumayo, Vaupés y Vichada.
 Datos espereados con proyecciones de población elaborados con base en los resultados del CENP 2018.

En razón a la gráfica anterior es viable señalar que efectivamente la participación de las mujeres en la constitución de empresas no ha sido significativa, en comparación con las creadas por los hombres.

En otras palabras, los propietarios de los micro negocios en su mayoría son hombres y, por lo tanto, resulta fundamental establecer criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres que fortalezca la participación de estas en el sistema de compras públicas.

Ahora bien, a nivel nacional, las propietarias de micronegocios aumentaron el dos coma cuatro por ciento (2,4%) entre el 2020 y 2021 así mismo, los propietarios hombres se incrementaron el dos coma seis por ciento (2,6%) en el mismo periodo.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Variación anual y contribución a la variación del total de propietarios(as) de micronegocios según sexo y dominio geográfico

Dominio geográfico	Hombres				Mujeres			
	2021	2020	Variación porcentual	Contribución p.p.	2021	2020	Variación porcentual	Contribución p.p.
Total	3.641.584	3.548.845	2,6		2.139.039	2.082.278	2,7	
Cabeceras municipales	2.408.338	2.343.173	2,8	1,8	1.624.285	1.584.455	1,9	1,4
Centros poblados y rural disperso	1.233.246	1.205.673	2,3	0,8	514.753	487.823	5,5	1,3

28

Por su parte, la confederación colombiana de cámaras de comercio Confecámaras- presentó un informe de dinámica de creación de empresas, que analizó el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales entre enero y diciembre del 2021. La fuente a partir de la cual se realizó el mencionado documento fue con base en la información que se reporta en el registro único empresarial y social (RUES), donde se recoge información registral de las cámaras de comercio del país y permite hacer seguimiento a la demografía de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño. como se señaló en el anterior acápite que realiza un estudio de las mipyme, entre enero y diciembre de 2021 se crearon treientos siete mil seiscientos setenta y nueve (307.679) unidades productivas, diez coma seis por ciento (10,6%) más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaron en doscientos setenta y ocho mil trescientos dos (278.302). del total de unidades registradas, setenta y cuatro coma cuatro por ciento (74,4%) corresponden a personas naturales y veinticinco coma seis por ciento (25,6%) a sociedades.

Gráfico, unidades productivas creadas según organización jurídica enero- diciembre 2021/20



De las personas naturales con vocación empresarial entre enero y diciembre del 2021, el sesenta y un coma tres por ciento (61,3 %) fueron mujeres y el treinta y ocho coma siete por ciento (38,7%) fueron hombres. por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, el catorce por ciento (14%) tiene una participación alta de las mujeres en el capital, como se expone en el gráfico 5% es decir, hay un porcentaje mínimo de mujeres con una participación importante en el capital de constitución de las sociedades.

Gráfico sexo de las personas naturales creadas enero- diciembre 2021

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

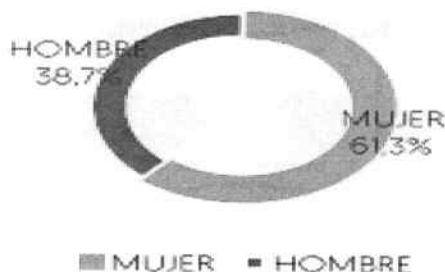


Gráfico. participación de las mujeres en el capital de las sociedades creadas enero - diciembre 2021



Fuente RUES

Así mismo, Confecámaras señaló que, de acuerdo con la información del RUES, el cincuenta y dos coma dos por ciento (52,2%) de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 generaron al menos un empleo. de estas empresas, como se observa en el gráfico 6, el cuarenta por ciento (40%) tiene mujeres dentro de su planta de personal y, como se ve en el gráfico y el nueve por ciento (9%) tiene mujeres ocupando cargos directivos.

2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del proceso de adquisición, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, los procesos adelantados por la Gobernación del Vichada y otras Entidades Territoriales del país que guarden relación con el objeto a contratar. De esta forma, se identificaron los siguientes procesos realizados en la vigencia 2019 y 2023:

Tabla 2. Procesos adelantados por la Gobernación de Vichada y otras entidades.

ITEM	1
NO. DE PROCESO - ENTIDAD CONTRATANTE	GV-OAJ-MC-048 DE 2023 - DEPARTAMENTO DE VICHADA
CLASIFICACION UNSPSC	441035

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

OBJETO	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE APOYO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUMARIBO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	N/A
VALOR DEL CONTRATO	\$ 243.598.000
FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO.
PLAZO	CUATRO (04) MESES.
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO, CALIDAD DE LOS BIENES, PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, BUEN MANEJO, Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
FUENTE DE FINANCIACION	Presupuesto General de la Nación – PGN
OFERENTES	SERVICIOS Y SUMINISTROS J&J SAS
CONTRATISTA	SERVICIOS Y SUMINISTROS J&J SAS
ITEM	2
NO. DE PROCESO - ENTIDAD CONTRATANTE	GV-OAJ-SA-069 DE 2019 - DEPARTAMENTO DE VICHADA
CLASIFICACION UNSPSC	531027
OBJETO	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y TRAJES ESPECIALIZADOS PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	N/A
VALOR DEL CONTRATO	\$ 76.379.000
FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, UNA VEZ SE EJECUTE EL 100%
PLAZO	1 MES
GARANTÍAS	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan Devolución del pago anticipado Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
FUENTE DE FINANCIACION	INVERSION
OFERENTES	UNION TEMPORAL UNIFORMES Y TRAJES ESPECIALIZADOS BOMBEROS 2019 R/L EDWIN FABIAN CASTRO CEGUA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL UNIFORMES Y TRAJES ESPECIALIZADOS BOMBEROS 2019 R/L EDWIN FABIAN CASTRO CEGUA

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
 Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

ITEM	3
NO. DE PROCESO - ENTIDAD CONTRATANTE	CAS-FDB-SAD-001-2023 DEPARTAMENTO DE CASANARE
CLASIFICACION UNSPSC	21102400
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA INVERSA SUBASTA
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	N/A
VALOR DEL CONTRATO	\$ 262.937.000
FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, UNA VEZ SE EJECUTE EL 100%
PLAZO	2 MESES
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO
FUENTE DE FINANCIACION	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP
OFERENTES	AUDICAL LTDA
CONTRATISTA	AUDICAL LTDA

Fuente: SECOP I

Con la información registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar.

2.5 ESTUDIO INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

La información financiera y organizacional que se mostrara a continuación, fue establecida por la Entidad previo análisis de 20 potenciales posibles oferentes tomados del Sistema de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades del CIIU Versión 4, código 4741 denominado "Comercio al por menor de computadores, equipos, periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones, en establecimientos especializados.", con información financiera con Corte a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, análisis anexo al presente estudio previo.

Esta información no ha sido sometida a validación de otras fuentes por parte de esta entidad. Para la muestra se tomaron 20 sociedades domiciliadas en todo el territorio colombiano.

No.	NIT	Nombre o Razón Social	E	L	RCI	RP	RA
1	805022934	TECNISOLUTIONS SAS	49%	2,31	0,76	0,08	0,04
2	811030191	EQUITRONIC SAS	34%	6,32	8,62	0,31	0,20
3	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	19%	5,13	4780,70	0,30	0,25

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTION DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

4	830007414	ICL DIDACTICA SAS	26%	7,98	14,02	0,21	0,15
5	830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	63%	1,57	4,96	0,72	0,27
6	830035136	ERASMUS SAS	63%	1,66	2,29	0,31	0,11
7	830065092	SETYGAD SAS	53%	4,30	2,28	0,45	0,21
8	830505238	INSE GROUP S.A.S	31%	15,29	4205,13	0,18	0,13
9	830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	41%	3,69	3,54	0,26	0,15
10	860526532	PROYNSSAS	48%	1,34	8,91	0,27	0,14
11	890913321	PREMAC SAS	65%	2,50	1,46	0,48	0,17
12	890919283	ALMACEN BOMBAS SAS	19%	4,82	11,58	0,11	0,09
13	900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA S.A.S.	57%	1,59	7,74	0,56	0,24
14	900157534	SYP COLOMBIA S.A.S.	18%	4,93	6339,94	0,14	0,11
15	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	41%	2,16	4,58	0,12	0,07
16	900298074	GVS COLOMBIA SASGVS COLOMBIA SAS	71%	1,36	0,70	0,34	0,10
17	900499033	ENVITECK SAS	17%	5,41	12,43	0,32	0,26
18	900739798	SATAREM COLOMBIA S.A.S.	74%	1,19	1,51	0,38	0,10
19	900895205	ROCOL INTERNATIONAL SAS	79%	2,74	0,85	0,23	0,05
20	901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	81%	0,90	1,00	0,51	0,09

ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA

Para determinar los indicadores financieros y organizacionales, se tomará el procedimiento establecido en el Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y en la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector expedida por la misma entidad, para lo cual con los 20 potenciales mencionados anteriormente se obtienen los siguientes resultados:

Índice de liquidez

Para realizar el cálculo ordenamos las muestras de los indicadores de liquidez en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Nombre o Razón Social	L
20	901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	0,9
18	900739798	Satarem Colombia S.A.S.	1,19
10	860526532	PROYNS SAS	1,34
16	900298074	GVS COLOMBIA SAS	1,36
5	830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	1,57
13	900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA S.A.S.	1,59
6	830035136	ERASMUS SAS	1,66
15	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	2,16
1	805022934	TECNISOLUTIONS SAS	2,31

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

11	890913321	PREMAC SAS	2,5
19	900895205	Rocol International SAS	2,74
9	830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	3,69
7	830065092	SETYGAD SAS	4,3
12	890919283	ALMACEN BOMBAS SAS	4,82
14	900157534	SYP COLOMBIA S.A.S.	4,93
3	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	5,13
17	900499033	ENVITECK SAS	5,41
2	811030191	EQUITRONIC SAS	6,32
4	830007414	ICL DIDACTICA SAS	7,98
8	830505238	INSE GROUP S.A.S	15,29

En un primer escenario nos arroja el siguiente resultado:

Promedio: 3,86
 Desviación Estándar: 2,34
 Mediana: 2,62

En este escenario, es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, por lo que para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media podada

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Nombre o Razón Social	L
5	830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	1,57
13	900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA S.A.S.	1,59
6	830035136	ERASMUS SAS	1,66
15	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	2,16
1	805022934	TECNISOLUTIONS SAS	2,31
11	890913321	PREMAC SAS	2,5
19	900895205	Rocol International SAS	2,74
9	830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	3,69
7	830065092	SETYGAD SAS	4,3
12	890919283	ALMACEN BOMBAS SAS	4,82
14	900157534	SYP COLOMBIA SAS.	4,93
3	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	5,13

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Promedio: 3,12
Desviación Estándar: 1,38

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 2.34. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 1,38. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de liquidez que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 1,74 y 4,50.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de liquidez adecuado es mínimo de 1,74 teniendo en cuenta que (i) 1,74 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Endeudamiento

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de endeudamiento en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Nombre o Razón Social	E
17	900499033	ENVITECK SAS	17%
14	900157534	SYP COLOMBIA S.A.S.	18%
12	890919283	ALMACEN BOMBAS SAS	19%
3	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	19%
4	830007414	ICL DIDACTICA SAS	26%
8	830505238	INSE GROUP S.A.S	31%
2	811030191	EQUITRONIC SAS	34%
15	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCUSER LTDA	41%
9	830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	41%
10	860526532	PROYNS SAS	48%
1	805022934	TECNISOLUTIONS SAS	49%
7	830065092	SETYGAD SAS	53%
13	900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA S.A.S.	57%
5	830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	63%
6	830035136	ERASMUS SAS	63%
11	890913321	PREMAC SAS	65%
16	900298074	GVS COLOMBIA SAS	71%
18	900739798	Satarem Colombia S.A.S.	74%
19	900895205	Rocol International SAS	79%
20	901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	81%

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 0,47

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Desviación Estándar: 0,21
 Mediana: 0,49

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Nombre o Razon Social	E
4	830007414	ICL DIDACTICA SAS	26%
8	830505238	INSE GROUP S.A.S	31%
2	811030191	EQUITRONIC SAS	34%
15	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	41%
9	830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	41%
10	860526532	PROYNS SAS	48%
1	805022934	TECNISOLUTIONS SAS	49%
7	830065092	SETYGAD SAS	53%
13	900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA S.A.S.	57%
5	830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	63%
6	830035136	ERASMUS SAS	63%
11	890913321	PREMAC SAS	65%

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,48
 Desviación Estándar: 0,13

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,21. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,13. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de endeudamiento que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,34 y 0,61.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de endeudamiento adecuado es máximo de 0,61 teniendo en cuenta que (i) 0,61 es el límite superior de la media podada más la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Razón Cobertura de Intereses

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
 Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de Razón Cobertura Intereses en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Nombre o Razón Social	RCI
16	900298074	GVS COLOMBIA SAS	0,7
1	805022934	TECNISOLUTIONS SAS	0,76
19	900895205	Rocol International SAS	0,85
20	901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	1
11	890913321	PREMAC SAS	1,46
18	900739798	Satarem Colombia S.A.S.	1,51
7	830065092	SETYGAD SAS	2,28
6	830035136	ERASMUS SAS	2,29
9	830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	3,54
15	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCUSER LTDA	4,58
5	830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	4,96
13	900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA S.A.S.	7,74
2	811030191	EQUITRONIC SAS	8,62
10	860526532	PROYNS SAS	8,91
12	890919283	ALMACEN BOMBAS SA	11,58
17	900499033	ENVITECK SAS	12,43
4	830007414	ICL DIDACTICA SAS	14,02
8	830505238	INSE GROUP S.A.S	4205,13
3	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	4780,7
14	900157534	SYP COLOMBIA S.A.S.	6339,94

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 770,65
Desviación Estándar: 1903,68
Mediana: 4,77

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, por lo que para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Nombre o Razón Social	RCI
11	890913321	PREMAC SAS	1,46
18	900739798	Satarem Colombia S.A.S.	1,51
7	830065092	SETYGAD SAS	2,28

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

6	830035136	ERASMUS SAS	2,29
9	830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	3,54
15	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	4,58
5	830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	4,96
13	900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA S.A.S.	7,74
2	811030191	EQUITRONIC SAS	8,62
10	860526532	PROYNS SAS	8,91
12	890919283	ALMACEN BOMBAS SA	11,58
17	900499033	ENVITECK SAS	12,43

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 5,82
Desviación Estándar: 3,91

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 1903,68. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 3,91. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de razón de cobertura de intereses que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 3,91 y 9,73.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de Razón de Cobertura de Intereses adecuado es mínimo de 3.91 teniendo en cuenta que (i) 3,91 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Calculo capacidad organizacional

Rentabilidad del patrimonio

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de rentabilidad del patrimonio en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Nombre o Razón Social	RP
1	805022934	TECNISOLUTIONS SAS	0,08
12	890919283	ALMACEN BOMBAS SAS	0,11
15	900180069	INGENIERIA CUNICAA SU SERVICIO INCUSER LTDA	0,12
14	900157534	SYP COLOMBIA S.A.S.	0,14
8	830505238	INSE GROUP S.A.S	0,18
4	830007414	ICL DIDACTICA SAS	0,21
19	900895205	Rocol International SAS	0,23
9	830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	0,26
10	860526532	PROYNS SAS	0,27
3	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	0,3
6	830035136	ERASMUS SAS	0,31

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTION DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL**

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

2	811030191	EQUITRONIC SAS	0,31
17	900499033	ENVITECK SAS	0,32
16	900298074	GVS COLOMBIA SASGVS COLOMBIA SAS	0,34
18	900739798	Satarem Colombia S.A.S.	0,38
7	830065092	SETYGAD SAS	0,45
11	890913321	PREMAC SAS	0,48
20	901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	0,51
13	900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA S.A.S.	0,56
5	830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	0,72

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 0,31
Desviación Estándar: 0,17
Mediana: 0,31

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Nombre o Razon Social	RP
8	830505238	INSE GROUP S.A.S	0,18
4	830007414	ICL OIOACTICA SAS	0,21
19	900895205	Rocol International SAS	0,23
9	830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	0,26
10	860526532	PROYNS SAS	0,27
3	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	0,3
6	830035136	ERASMUS SAS	0,31
2	811030191	EQUITRONIC SAS	0,31
17	900499033	ENVITECK SAS	0,32
16	900298074	GVS COLOMBIA SASGVS COLOMBIA SAS	0,34
18	900739798	Satarem Colombia SAS.	0,38
7	830065092	SETYGAD SAS	0,45

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,30
Desviación Estándar: 0,07

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,17. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,07. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de rentabilidad del patrimonio que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,23 y 0,37.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del patrimonio adecuado es mínimo de 0,23 teniendo en cuenta que (i) 0,23 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Rentabilidad del activo

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de rentabilidad del activo en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Nombre o Razón Social	RA
1	805022934	TECNISOLUTIONS SAS	0,04
19	900895205	Rocol Intemational SAS	0,05
15	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCUSER LTDA	0,07
12	890919283	ALMACEN BOMBAS SAS	0,09
20	901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	0,09
16	900298074	GVS COLOMBIA SAS GVS COLOMBIA SAS	0,1
18	900739798	Satarem Colombia S.A.S.	0,1
14	900157534	SYP COLOMBIA S.A.S.	0,11
6	830035136	ERASMUS SAS	0,11
8	830505238	INSE GROUP S.A.S	0,13
10	860526532	PROYNS SAS	0,14
4	830007414	ICL DIDACTICA SAS	0,15
9	830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	0,15
11	890913321	PREMAC SAS	0,17
2	811030191	EQUITRONIC SAS	0,2
7	830065092	SETYGAD SAS	0,21
13	900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA S.A.S.	0,24
3	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	0,25
17	900499033	ENVITECK SAS	0,26
5	830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	0,27

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio:	0,15
Desviación Estándar:	0,07
Mediana:	0,13

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Nombre o Razón Social	RA
20	901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	0,09
16	900298074	GVS COLOMBIA SAS GVS COLOMBIA SAS	0,1
18	900739798	Satarem Colombia SAS.	0,1
14	900157534	SYP COLOMBIA SAS.	0,11
6	830035136	ERASMUS SAS	0,11
8	830505238	INSE GROUP SAS	0,13
10	860526532	PROYNS SAS	0,14
4	830007414	ICL DIDACTICA SAS	0,15
9	830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	0,15
11	890913321	PREMAC SAS	0,17
2	811030191	EQUITRONIC SAS	0,2
7	830065092	SETYGAD SAS	0,21

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,14

Desviación Estándar: 0,04

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,07. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,04. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de rentabilidad del activo que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,10 y 0,18.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del activo adecuado es mínimo de 0,10 teniendo en cuenta que (i) 0,10 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar el cálculo de la media aritmética entre los resultados obtenidos, con el fin de obtener los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de selección así:

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

METODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DELACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCION	Mayor o Igual a 1,74	Menor o igual a 0,61	Mayor o igual a 1,91	Mayor o igual a 0,23	Mayor o igual a 0,10

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional de para los proponentes que acrediten Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas MIPYMES, para establecer los indicadores de capacidad organizacional se restará al mínimo establecido el valor que se encuentre entre el promedio y la desviación estándar, siempre y cuando no sea menor a 0 de lo contrario el indicador se establecerá como cero (0), por lo que quedaran de la siguiente manera:

METODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DELACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCION	Mayor o Igual a 1,74	Menor o igual a 0,61	Mayor o igual a 1,91	Mayor o igual a 0,16	Mayor o igual a 0,06

2.7. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

En respuesta a su solicitud, le manifestamos les acude razón en que el Decreto 310 de 2021, ordena la obligatoriedad la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, también es cierto que la Circular No. 16 de 2021 de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, establece los bienes y servicios de características técnicas uniformes para los que se aplican este tipo de acuerdos, por tanto, la entidad al desarrollar el proyecto pudo constatar que para la presente contratación los bienes a adquirir no se encuentran cubiertos en su totalidad por un acuerdo comercial, así como se pudo verificar en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec>.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: “COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DOTACIÓN INSTITUCIONAL, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, DEPARTAMENTO DEL VICHADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.”.

3.2 TIPO DE CONTRATO: Compraventa

3.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

La secretaria de Gobierno y administración especifica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, autorizaciones, permisos y licencias.

3.4 OBLIGACIONES

3.4.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

El **DEPARTAMENTO** se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes obligaciones y/o condiciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
2. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato
9. Efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la ley.
10. Las demás estipuladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

3.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.4.2.1. GENERALES.

El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes obligaciones y/o condiciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna.
14. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

3.4.2.2. ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones previstas en la ley y en el contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

- 1.) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de iniciación.
- 2.) Acatar las indicaciones que el departamento, o la supervisión, le señalen en el cumplimiento del objeto contratado.
- 3.) No ceder en todo o en parte el contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita del departamento.
- 4.) Suscribir con el supervisor las actas de ejecución de actividades, de conformidad con lo previsto en este Contrato.
- 5.) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas, de los bienes solicitados en la invitación pública y sus anexos.
- 6.) Dar cumplimiento al pago de las aportes al sistema de seguridad social de acuerdo a la ley 828 de 2003, modificatoria del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- 7.) Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación.
- 8.) Garantizar que los bienes a suministrar se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
- 9.) El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectué la entrega real y material a la Administración en el lugar especificado y acordado.
- 10.) Entregar a título de compraventa los bienes objeto del presente contrato dentro de las plazas, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto.
- 11.) Hacer entrega de los bienes objeto de este contrato de acuerdo a las especificaciones exigidas.
- 12.) Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.
- 13.) El contratista deberá garantizar la originalidad y calidad de los elementos a entregar.
- 14.) No acceder a peticiones y/o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho, en tal evento el contratista deberá informar inmediatamente al departamento y demás autoridades competentes sobre el acontecimiento de tales sucesos.
- 15.) Acatar todas las recomendaciones sugeridas por el supervisor del contrato.
- 16.) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
- 17.) Asumir los costos de transporte para la entrega de los bienes en el Almacén de la Gobernación de Vichada.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

18.) El Contratista debe entregar las elementos en las cantidades que le indique el supervisor del contrato en el municipio de La Primavera, Vichada.

19.) El Contratista deberá diligenciar las respectivas Actas de entrega de los elementos contratados al cuerpo de Bomberos de La Primavera - Vichada, para ello deberá coordinar con el supervisor para el modelo de la misma.

20.) Garantizar comunicación directa, eficaz y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos.

21.) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

22.) Las demás que sean requeridas con ocasión del contrato.

Parágrafo: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Departamental y/o terceros.

3.5. **FORMA DE PAGO:** El Departamento del Vichada, pagará al Contratista el valor de la oferta económica, en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

a) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa aprobación del plan de inversión y manejo del anticipo por parte del supervisor del contrato y una vez se encuentren cumplidos los requisitos legales para el inicio de su ejecución, incluida la aprobación de las garantías correspondientes. El anticipo deberá ser destinado exclusivamente a la ejecución del objeto contractual y su manejo se efectuará de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con el plan de inversión aprobado por la entidad.

b) El **setenta por ciento (70%) restante**, correspondiente al saldo del valor contractual, será pagado en actas parcial, contra entrega, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Laboratorio Departamental de Salud Pública – LDSP, hasta la ejecución total de los bienes contratados y sin que la entidad esté obligada a adquirir la totalidad de las cantidades inicialmente previstas cuando estas no sean requeridas, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar: 1. Reconocimiento y pago. 2. informe de SUPERVISIÓN 3. informe de ejecución de las obligaciones desarrolladas por el CONTRATISTA (acompañado de los correspondientes soportes. 4. presentación de la factura o documento equivalente. 5. Certificación del revisor fiscal o representante legal de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), en el porcentaje establecido en la ley. 6. entrada a almacén Departamental 7. certificado de recibido a satisfacción. 8. acta de terminación y liquidación.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada

Para cada pago se efectuará la amortización parcial del anticipo entregado, de manera que, sumado el anticipo y las actas parciales, se complete el cien por ciento (100%) del valor del contrato.

Nota No. 1: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la **GOBERNACIÓN DEL VICHADA** al **CONTRATISTA**, serán reintegrados a la Tesorería de la Gobernación, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la **GOBERNACIÓN DEL VICHADA**.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel. 321-2038743 – / Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, para efectos del pago final, se deberá anexar la respectiva acta de liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

3.6. SUPERVISIÓN

La Supervisión del futuro contrato estará a cargo del titular de la Secretaría de Gobierno y Administración.

3.7. PLAZO

El plazo de ejecución del presente proceso corresponde HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será el Departamento de Vichada.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	COMPUTADOR (27 Pulgadas de Pantalla, All in One, Procesador Intel Core 7, RAM de 16 GB y Disco Duro de 1TB.	Unidad	1
2	SCANERS, (Resolución óptica de 600 dpi para escaneos nítidos y detallados, Velocidades de escaneo de hasta 40 ppm y 80 ipm en dúplex, Alimentador automático de documentos con capacidad para 100 páginas, Ciclo diario de trabajo de hasta 4.500 páginas para alta productividad, Interfaz de red integrada para compartir escaneos en el grupo de trabajo.)	Unidad	1

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

3	ESCRITORIO (Escritorio Ejecutivo Tribesigns L Por 71 Con Gabinete, • Profundidad: 67 cm. • Altura: 119 cm • Ancho: 16 cm • Largo: 71 cm • Forma de L. • Compuesto de madera (acabado tipo roble) y estructura en negro. • 2 cajones. • Pesa 1kg. • Requiere ensamblado. • Ideal para leer, escribir o usar la PC. • Imagen ilustrativa, no incluye dispositivos electrónicos ni elementos de decoración.	Unidad	1
4	SILLA EJECUTIVA (Silla Oficina Ejecutiva Ergonómica Con Reposapiés • Unidades por pack: 1 • Material del tapizado: Cuero sintético • Posee altura regulable y respaldo reclinable. • Cómodos apoyabrazos. • Tiene apoya pies y apoya cabeza. • Con ruedas. • Giratoria. • Material del relleno: espuma gruesa de alta densidad y cuero sintético. • Peso máximo soportado: 120kg.	Unidad	1
5	SILLA INTERLOCUTORA (Silla Oficina Ejecutiva VC DC-357 Negra Giratoria Ergonómica con Cabecero) • Unidades por pack: 1. • Material del tapizado: Malla. • Altura máxima de la silla de 120 cm para adaptarse a diferentes escritorios. • Respaldo alto de 60 cm que brinda soporte total a la espalda. • Asiento de espuma de 49 x 49 cm para mayor comodidad. • Base giratoria de 360 grados para fácil movilidad en el espacio de trabajo. • Soporte lumbar regulable que promueve una postura saludable. • Apoyabrazos retráctiles que permiten ajustar la comodidad según necesidad.	Unidad	1
6	ARCHIVADOR METALICO , (Archivador Metálico Vertical 4 Gavetas) • Cantidad de cajones: 4 • Dimensiones: 60cm de profundidad, 47cm de ancho y 130cm de largo.	Unidad	1
7	AIRE ACONDICIONADO (Aire Acondicionado Inverter Fast Cooling 12.000 BTU)	Unidad	1

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

8	UNIFORME DE CALLE a) Pantalón azul oscuro de corte recto, con tapas en los bolsillos traseros; b) Camisa blanca para corbata, de manga larga para clima frío y manga corta para climas cálidos; c) Falda en línea A, color azul oscuro. (Damas); d) Camisilla en "T" de hilo color blanco; e) Las insignias del grado, bordadas sobre parches azules, se colocarán en las presillas de la camisa; f) Cinturón en lona para pantalón, color azul oscuro, chapa dorada para Oficiales y plateada para Suboficiales y Bomberos; g) Calcetines color negro. (Varones); h) Medias veladas color piel. (Damas); i) Zapatos de amarrar en charol, color negro. (Varones); j) Zapatos en cuero brillante, color negro, tacón 5½ cm (Damas); k) Chaco en paño color azul oscuro. (Varones y Damas); l) Condecoraciones según el acto o reglamento; m) Distintivos: De la institución en la manga izquierda y del Sistema en la manga derecha.	Unidad	1
9	UNIFORME DE FATIGA con las siguientes especificaciones: a) Camisa tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) para uso diario, manga larga; b) Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa, y cremallera; c) Goliana de dril de color azul oscuro (azul navy), el escudo universal de bomberos bordado en el frente; d) Camisilla de hilo en T, color azul; e) Tarjetero (cinta de identificación) en tela azul, letras amarillas (grado en la parte superior y nombre y apellido en la inferior), cosido sobre el bolsillo derecho de la parte alta de la camisa, de 14 cm de largo y 3 cm de ancho; f) Botas media caña, color negro (tipo militar) con cremallera externa; g) El Escudo de Bomberos de Colombia debe ir bordado en la manga derecha de la camisa; h) El escudo de la institución en la manga izquierda de la camisa; i) Se debe bordar o estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras BOMBEROS COLOMBIA, en color amarillo y en color negro cuando la camisa es amarilla para grupos forestales; j) En la ropa de trabajo no se deben portar elementos que puedan ser causa de accidentes (ej. bolígrafos, insignias de material metálico, etc.); k) Con el Uniforme de Trabajo No 3 se debe usar únicamente la goliana o casco; l) Para incendios estructurales se usará el Casco tipo Bombero con el escudo de cada institución en la parte frontal del mismo y bandas reflectivas laterales y posteriores; m) Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra, con hebillas de seguridad.	Unidad	1
10	UNIFORME DEPORTIVO a) Camisa color blanca; b) Pantalóneta color azul oscura; c) Medias Blancas; d) Zapatos deportivos (zapatillas)	Unidad	1

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para el contrato resultante del presente proceso de contratación será la suma de **CIENTO TRECE MILLONES SETESIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$ 113.710.671)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

El Valor del contrato que deba celebrarse será relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Así mismo, se determinó el Presupuesto oficial del presente proceso contractual luego de la solicitud de certificación de precios a la oficina de compras y suministro del Departamento de Vichada, del cual se toma como referencia los valores correspondientes en la certificación No. **SGA-OCS-1203-2026** de fecha 10 de septiembre de 2026, expedida por el Técnico de la Oficina de Compras y Suministros- Gobernación de Vichada.

Es crucial que los proponentes presenten sus ofertas con la plena conciencia de que este valor es inamovible y cubrirá todas las etapas de ejecución hasta la culminación del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V.UNIT	CPC	VALOR TOTAL
1	Computador All in One 27", Intel Core i7, RAM 16 GB, disco 1 TB	43211500	Unidad	2	\$ 6.847.500	452210	\$ 13.695.000
2	Escáner 600 DPI, 40 ppm / 80 ipm, ADF 100 páginas	44102200	Unidad	2	\$ 4.820.000	45262	\$ 9.640.000
3	Escritorio ejecutivo de madera con gabinete y cajones	56101700	Unidad	2	\$ 2.757.000	3812201	\$ 5.514.000
4	Silla ejecutiva ergonómica, giratoria, con reposapiés y cabecera	56112100	Unidad	4	\$ 1.245.000	3811106	\$ 4.980.000
5	Silla interlocutora ejecutiva giratoria con cabecero	56112100	Unidad	12	\$ 355.618	3811106	\$ 4.267.416
6	Archivador metálico vertical de 4 cajones	56101700	Unidad	3	\$ 1.603.000	3812104	\$ 4.809.000
7	Aire acondicionado Inverter Fast Cooling 12.000 BTU	40101700	Unidad	3	\$ 3.209.500	4391201	\$ 9.628.500
8	Uniforme de calle	53102700	Unidad	20	\$ 1.434.000	2823	\$ 28.680.000
9	Uniforme de fatiga para Bomberos	53102700	Unidad	20	\$ 1.221.250	2823	\$ 24.425.000
10	Uniforme deportivo: camisa, pantaloneta, medias y zapatos deportivos	53102900	Unidad	16	\$ 504.500	28236	\$ 8.072.000
TOTAL							\$ 113.710.916

Nota 1: De acuerdo con el Estatuto de Rentas Departamental, Ordenanza 026 del treinta (30) de noviembre de 2022, se aplicarán los descuentos a que haya lugar.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Nota 2: La administración departamental hará la debida retención del IVA cuando la persona tiene la obligación de facturar.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón a la naturaleza del contrato, El DEPARTAMENTO DE VICHADA realizará el proceso de selección de contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA A LA INVERSA PRESENCIAL, de conformidad con lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La publicación del presente pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

Las normas vigentes que resulten pertinentes aplicar en este proceso de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7.- INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

SECTOR: 45. GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: 4503. Gestión del Riesgo de Desastres y emergencias
SUBPROGRAMA: 45031000 Intersubsectorial Gobierno
PRODUCTO: **4503036** Servicio de apoyo financiero para la prevención y control de incendios en los municipios
INDICADOR: 450303600 Entidades territoriales cofinanciadas
BPIN: 202500000033775 Formulación de las acciones enmarcadas en los Procesos de Gestión del riesgo de desastres en el departamento de Vichada 1523 en el Departamento de Vichada.
FUENTE : **1.3.3.3.20** - Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo.
CODIGO PTAL: 15 - 4.45.03.1000.036-202500000033775 - 1.3.3.3.20 - 117= **\$ 113.710.916**
CPC:

452210	\$ 13.695.000
45262	\$ 9.640.000
3812201	\$ 5.514.000
3811106	\$ 4.980.000
3811106	\$ 4.267.416
3812104	\$ 4.809.000
4391201	\$ 9.628.500
2823	\$ 28.680.000
2823	\$ 24.425.000
28236	\$ 8.072.000

 GOVERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

VALOR: \$ 113.710.916

8.- REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 (De la estructura de los procedimientos de Selección) numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2007 se ha de tener en cuenta criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

Que acorde con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, *"La capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. (...)"* conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes lo siguiente:

8.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURIDICA

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 (**De la estructura de los procedimientos de selección.**), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se ha de tener en cuenta criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

Que acorde con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, *"La capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no*

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. (...)” Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes lo siguiente:

8.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.
- Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

8.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso**, donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social y/o actividades mercantiles de la empresa deberá contener las actividades para ejecutar objeto de la presente Convocatoria Pública.
- De conformidad con el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, si el proponente es persona jurídica deberá informar mediante documento idóneo la identidad de cada uno de los miembros de junta directiva o sus socios controlantes, sus matrices, subordinadas y/o las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la **Propuesta**, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

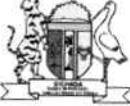
Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta**. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

8.1.4. ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

8.1.5. REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Respecto de las personas naturales oferentes deberán allegar el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso (cuando aplique), el cual deberá contener actividades acordes para ejecutar el contrato.

8.1.6. DOCUMENTO VIGENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE:

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, documento que se debe encontrar vigente a la fecha del cierre. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

8.1.7. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Departamento los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Departamento.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa por lo menos durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

8.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE VICHADA identificada con NIT No. 842.000.029 - 8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta que se constituya debe cubrir de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el proponente que no allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la **propuesta incurrirá en causal de rechazo.**

8.1.9. PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato "Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato "Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Nota: El comité evaluador en su función verificadora podrá requerir al proponente para que aclare lo preceptuado en las certificaciones.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, RNMC E INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS A MENORES DE 18 AÑOS

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

MULTAS Y SANCIONES

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente durante los últimos cinco (5) años con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

Por cada multa y/o sanción que reporte el oferente se le descontarán 50 puntos.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificará de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el artículo 76 y 87 de la Ley 1437 de 2011 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar en firme al momento del cierre del proceso de selección.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, los interesados deberán presentar el formato establecido, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado formato.

PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO

De conformidad con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 en su numeral II, la cual cita que "Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal", los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma de conformidad con el artículo 5 Ley 2213 de 2022, o autenticado de conformidad con el artículo 5 del Decreto 019 de 2012, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

De conformidad con lo anteriormente mencionado, si el proponente radica oferta y para el cierre del proceso asiste una persona diferente y no aporta poder especial legalmente otorgado podrá asistir al cierre, pero no podrá participar en el mismo, constancia que deberá quedar en el acta.

APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2o del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del CÓDIGO General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubieran presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del CÓDIGO de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado CÓDIGO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del CÓDIGO de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

8.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

El proponente, sea persona natural o jurídica directamente, o constituida en consorcio o unión temporal, deberá anexar los siguientes documentos a la propuesta:

8.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente numeral cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el adquisición o suministro de elementos y/o de equipos y/o para la dotación de cuerpos de bomberos voluntarios. El cual deberá estar terminado y liquidado y deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV

8.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el adquisición o suministro de equipos El cual deberá estar terminado y liquidado y deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados y tener relacionados el cincuenta 50% de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCION
40101700	Enfriamiento

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
 Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

43211500	Computadores
44102200	Accesorios para escáneres
46181500	Ropa De Seguridad
53102700	Uniformes
53102900	Pendras De Deporte
56101700	Muebles De Oficina
56112100	Asientos

El contrato deberá estar ejecutado y recibido a satisfacción. El valor de los contratos se tomará en SMMLV correspondiente al año de recibo o liquidación, el cual deberá ser mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, para lo cual se tendrá en cuenta el año de recibo del contrato y la información registrada en el RUP. La experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), no se encuentra en firme al momento del cierre del proceso no será tomada en cuenta para su verificación y será rechazada.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

8.2.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. Si el Proponente no aporta el Formato – Experiencia o relaciona o anexa más de un (1) contrato, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo el contrato aportado de mayor valor.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hayan sido ejecutado por un consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de dimensionamiento requerido a considerar será el total ejecutado; sin que se vea afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar, cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

8.2.1.3. CUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para la acreditación de la experiencia, los proponentes deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- A. Contrato con acta de liquidación.
- B. Contrato con acta de recibo final o de recibo definitivo.
- C. Contrato con acta de ingreso a almacén
- D. Contrato con certificación de experiencia. La certificación deberá estar expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

8.2.1.4. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

8.2.2. FICHA TÉCNICA Y/O CATALOGO DE LOS PRODUCTOS

El proponente deberá anexar ficha técnica de acuerdo con el FORMULARIO establecido en el presente pliego, donde manifieste que los productos deben ser nuevos y de excelente calidad. El proponente en este campo debe describir las características técnicas, marcas reconocidas, imágenes reales a color del bien a ofertar, medidas (cuando aplique), peso (cuando aplique) que cumplan con los requisitos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. Esta descripción o ficha técnica del producto puede ser presentada en el anexo correspondiente.

Nota 1: En el evento que la ficha técnica aportada por el proponente no cumpla con todos y cada uno de los criterios solicitados, su propuesta será rechazada.

Nota 2: El proponente seleccionado queda obligado a entregar los elementos con las características y marcas que presente en la ficha técnica.

Nota 3: Para los bienes que no aplica alguna característica del formato de la ficha técnica establecida en el presente pliego, el oferente debe manifestarlo en el cuadro de características técnicas adicionales.

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con el numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

8.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	IL $\geq$ 1,74
---	----------------

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Cuando el denominador sea indeterminado, el indicador se califica como hábil.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

IE= Pasivo Total / Activo Total	IE $\leq$ 0,61
---------------------------------	----------------

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI $\geq$ 1,91
---	-----------------

Cuando el denominador sea indeterminado, el indicador se califica como hábil.

8.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP $\geq$ 0,23
---------------------------------------	----------------

Cuando el denominador sea indeterminado, el indicador se califica como hábil.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA $\geq$ 0,10
---	----------------

Cuando el denominador sea indeterminado, el indicador se califica como hábil.

8.3.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional de para los proponentes que acrediten Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas o MIPYMES, deberá ser de la siguiente manera:

Rentabilidad del patrimonio

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP $\geq$ 0,16
---------------------------------------	----------------

Rentabilidad del activo

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA $\geq$ 0,06
---	----------------

Cuando el denominador sea indeterminado, el indicador se califica como hábil

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán de acuerdo con el numeral 2 del capítulo VII Proponentes Plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Si alguno de los indicadores financieros y organizacionales los acredita el proponente como indeterminado se verificará como Cumple, excepto el indicador de endeudamiento.

La entidad verificará la información suministrada por el oferente, cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y/o Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

9. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACION JURIDICA	Habilitante
EVALUACION FINANCIERA	Habilitante
EVALUACION TECNICA	Habilitante
VALOR DE LA PROPUESTA	Audiencia de Subasta

El contrato se adjudicará a la propuesta que oferte el menor precio en la subasta inversa

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido.

9.1 PUNTUACION TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contrato se adjudicará al proponente hábil que haya presentado el lance más bajo.

La Gobernación de Vichada, para las propuestas que obtuvieron calificación de ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación y que se denominaron VALIDAS, se efectuará el siguiente procedimiento:

- Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.
- Si se presenta más de un oferente habilitado, la entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

9.2 FACTORES DE DESEMPATE

En el evento de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los criterios de desempate que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
 Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de Servicios. Para estos efectos, incluso se aplica el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, citado anteriormente

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizara en los términos del párrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población Indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

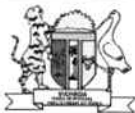
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que ermita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes:

6.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

6.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

6.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

8. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

8.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

8.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

8.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empale se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

10. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, Invitación o documento que haga sus veces.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la entidad efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública,

- Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- El orden de radicación en el JURIDICA de las ofertas por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
- El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas"

Nota. 1. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

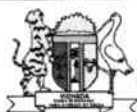
 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Nota 2. La forma y documentos soporte para la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, deberán ser aportados y contener todas y cada uno de las especificaciones solicitadas, so pena de no aplicar el criterio de desempate a la propuesta presentada

Nota 3. Cuando se pretendan acreditar estos criterios en las propuestas presentadas por promesas de sociedad futura, debe efectuarse mediante carta de compromiso.

10.- ANALISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación.



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTION DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES	PROBABILIDAD RESIDUAL	IMPACTO RESIDUAL	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA RESIDUAL	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD	JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE LOS CONTROLES
1	General	Interno	Planeación	Administrativo	Declaratoria desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos.	Retraso en la atención de la población afectada y en el fortalecimiento de la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Primavera, Vichada	2	4		Riesgo Alto	Entidad	Realizar estudio de mercado suficiente; revisar que los requisitos habilitantes sean proporcionales al objeto; verificar que las especificaciones técnicas sean claras,	1	1		Riesgo Bajo	SI	Oficina de Contratación y área técnica	Inmediata	Hasta adjudicación	Revisión de estudios previos, observaciones, manifestaciones de interés y ofertas recibidas.	Inmediata y durante la selección	La ausencia de oferentes o la exigencia de condiciones poco proporcionales pueden impedir la selección y generar una nueva convocatoria.	La mitigación actúa antes de la apertura y durante la selección: una adecuada investigación del mercado, requisitos proporcionales y especificaciones verificables reducen barreras...

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

2	ITEM
General	CLASE
Externo	FUENTE
Selección	ETAPA
Administrativo	TIPO
Colusión o coordinación indebida entre oferentes que afecten la competencia y transparencia del proceso.	DESCRIPCIÓN
Afectación de la transparencia, competencia y economía del proceso, con posible adjudicación en condiciones menos favorables para la Entidad.	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA
2	PROBABILIDAD
3	IMPACTO
	VALORACIÓN
Riesgo Medio	CATEGORÍA
Entidad	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
Verificar integralmente la documentación; revisar coincidencias inusuales entre propuestas; aplicar estrictamente las reglas de la subasta y de evaluación;	TRATAMIENTO / CONTROLES
1	PROBABILIDAD RESIDUAL
1	IMPACTO RESIDUAL
	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Bajo	CATEGORÍA RESIDUAL
SI	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
Oficina de Contratación	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
Inmediata	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
Hasta adjudicación	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Revisión comparativa de documentos, precios, comunicaciones y actuaciones del proceso.	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?
Durante todo el proceso de selección	PERIODICIDAD
El riesgo es externo a la Entidad y puede presentarse durante la competencia entre oferentes. Su impacto es relevante porque puede comprometer los principios de transparencia,	JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN
La trazabilidad documental, la revisión comparativa de ofertas y la aplicación uniforme de las reglas disminuyen espacios para acuerdos indebidos y permiten detectar señales de alerta...	JUSTIFICACIÓN DE LOS CONTROLES

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES	PROBABILIDAD RESIDUAL	IMPACTO RESIDUAL	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA RESIDUAL	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD	JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE LOS CONTROLES
3	General	Interno	Contratación	Jurídico	No suscripción del contrato por el adjudicatario dentro del plazo establecido.	Retraso en la satisfacción de la necesidad y en la disponibilidad de los equipos requeridos para la atención de emergencias.	1	5		Riesgo Alto	Entidad	Verificar oportunamente el cumplimiento de las condiciones para contratar; requerir al adjudicatario dentro de los términos;	1	1		Riesgo Bajo	SI	Oficina de Contratación	Al día siguiente de configurarse el evento	Hasta decisión administrativa	Control del cronograma de perfeccionamiento y seguimiento al cumplimiento de las actuaciones del adjudicatario.	Inmediata	Aunque la probabilidad estimada es baja, el impacto puede ser alto porque la no suscripción impide iniciar el suministro y prolonga una necesidad asociada a la atención de emergencias y al...	La garantía de seriedad y la actuación administrativa oportuna generan consecuencias contractuales frente al incumplimiento y permiten activar mecanismos para proteger los recursos y...

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

4	ITEM	
General	CLASE	
Externo	FUENTE	
Contractual	ETAPA	
Económico	TIPO	
Variación de precios, costos de transporte o costos logísticos de los bienes durante la ejecución.	DESCRIPCIÓN	
Afectación económica del contratista y riesgo de dificultades para mantener las condiciones de suministro pactadas.	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	
2	PROBABILIDAD	
3	IMPACTO	
Riesgo Medio	VALORACIÓN	
Contratista	CATEGORÍA	
Exigir que el oferente estructure su precio considerando costos de adquisición, transporte, seguros, manipulación y entrega hasta el lugar definido;	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	
1	TRATAMIENTO / CONTROLES	
1	PROBABILIDAD RESIDUAL	
	IMPACTO RESIDUAL	
Riesgo Bajo	VALORACIÓN DEL RIESGO	
SI	CATEGORÍA RESIDUAL	
Contratista y Supervisor	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	
Desde la presentación de la oferta	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	
Hasta terminación	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	
Seguimiento a precios de mercado, programación logística y cumplimiento del precio y plazo contractual.	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	
Mensual y ante eventos extraordinarios	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	
El propio estudio identifica que las condiciones geográficas del Vichada pueden incrementar costos y tiempos de transporte.	PERIODICIDAD	
La inclusión de todos los costos previsibles en la estructuración de la oferta y el seguimiento de la logística reducen la posibilidad de que variaciones ordinarias del mercado afecten el...	JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN	
	JUSTIFICACIÓN DE LOS CONTROLES	



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

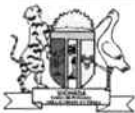
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTION DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES	PROBABILIDAD RESIDUAL	IMPACTO RESIDUAL	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA RESIDUAL	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD	JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE LOS CONTROLES
5	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega de bienes vencidos, deteriorados, incompletos o que no cumplan las especificaciones técnicas requeridas.	Riesgo para la seguridad de los beneficiarios y del personal bomberil, pérdida de funcionalidad de los equipos, retraso en la puesta en operación y necesidad de reposición.	2	5		Riesgo Alto	Contratista	Verificación de fichas técnicas y documentación de los bienes; inspección física y funcional en cada entrega; exigencia de garantía de calidad;	1	1		Riesgo Bajo	SI	Contratista y Supervisor	Desde la primera entrega	Hasta terminación y recibo a satisfacción	Inspección física, documental y funcional de los bienes frente a las especificaciones contractuales.	Cada entrega	Es un riesgo crítico por la naturaleza del objeto: equipos como motosierras, motobombas, mangueras, equipos de respiración,	El control combina prevención (requisitos técnicos y garantía) con detección y corrección (inspección, rechazo y reposición).

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES	PROBABILIDAD RESIDUAL	IMPACTO RESIDUAL	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA RESIDUAL	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD	JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE LOS CONTROLES
6	Específico	Externo	Contractual	Logístico	Retraso en el transporte y entrega de los bienes al destino contractual por condiciones geográficas, climáticas o de disponibilidad de transporte.	Demora en la puesta en funcionamiento de los equipos y prolongación de las brechas de capacidad operativa del organismo de socorro.	3	4		Riesgo Alto	Contratista	Presentar cronograma logístico; planificar rutas y alternativas de transporte; coordinar con anticipación la entrega; mantener comunicación con la supervisión;	2	2		Riesgo Bajo	SI	Contratista y Supervisor	Desde la legalización/inicio de ejecución	Hasta entrega total	Seguimiento al cronograma, trazabilidad del despacho y confirmación de recepción.	Semanal durante despachos y ante novedades	El estudio previo identifica expresamente dificultades de transporte hacia el Vichada, incluyendo restricciones asociadas al clima, niveles de los afluentes,	La anticipación logística, las rutas alternativas y el seguimiento de cada despacho reducen la probabilidad de retrasos no detectados y permiten tomar decisiones antes de que se afecte el...

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		Código: FR.MPAP02.P01.01
			Versión: 01
			Fecha: 2020-04-22

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES	PROBABILIDAD RESIDUAL	IMPACTO RESIDUAL	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA RESIDUAL	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD	JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE LOS CONTROLES
7	Específico	Externo	Contractual	Técnico	Suministro de bienes que, aun siendo comercialmente equivalentes, no resulten compatibles con las necesidades operativas o especificaciones técnicas definidas por la Entidad.	Inutilización parcial de equipos, disminución de la capacidad operativa, costos de reposición y retraso en la atención de emergencias.	2	5		Riesgo Alto	Contratista	Verificación previa de fichas técnicas, marcas/modelos cuando contractualmente estén permitidos, capacidades, dimensiones, accesorios y compatibilidad;	1					Área técnica y Supervisor	Desde evaluación técnica y durante cada entrega	Hasta recibo a satisfacción	Lista de chequeo de especificaciones y comparación entre lo ofertado, lo contratado y lo entregado.	En evaluación y cada entrega	El objeto comprende equipos de naturaleza diversa y uso operativo especializado. Una diferencia técnica puede no ser evidente mediante una inspección superficial y, sin embargo,	La revisión contra fichas y especificaciones convierte los requisitos técnicos en criterios verificables y permite detectar incompatibilidades antes de aceptar los bienes.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño
 Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

8	ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES	PROBABILIDAD RESIDUAL	IMPACTO RESIDUAL	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA RESIDUAL	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD	JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE LOS CONTROLES
	Específico																								
	Externo																								
	Contractual																								
	Operacional																								
	Falta de garantía efectiva, soporte técnico, repuestos o atención de posventa para equipos que requieran mantenimiento o asistencia.																								
	Reducción de la vida útil y disponibilidad de los equipos, mayores costos de operación y eventual indisponibilidad durante una emergencia.																								
	2																								
	4																								
	Riesgo Alto																								
	Contratista																								
	Verificar términos de garantía, canales de atención, tiempos de respuesta y disponibilidad de repuestos cuando sean aplicables;																								
	1																								
	2																								
	Riesgo Bajo																								
	SI																								
	Contratista y Supervisor																								
	Desde la entrega y puesta en servicio																								
	Durante la vigencia de garantías																								
	Registro de garantías, fallas, solicitudes de servicio y tiempos de respuesta.																								
	Mensual y ante cada novedad																								
	La naturaleza de equipos como motosierras, motobombas y equipos de respiración implica que su desempeño no termina con la entrega física.																								
	La trazabilidad de garantías y tiempos de atención permite convertir la obligación de calidad en un mecanismo verificable durante la ejecución y posterior a la entrega.																								

11. - GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el valor del contrato y los riesgos asociados a su ejecución, el contratista deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL VICHADA una Garantía Única expedida por

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
 Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
 Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTION DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) Calidad de lo elemento suministrados: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

d) Responsabilidad civil extracontractual: Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la compraventa de maquinaria, equipos, herramientas, implementos y accesorios especializados destinados al fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Primavera, departamento del Vichada, para la atención de emergencias, rescate, extinción de incendios y demás actividades propias del servicio público esencial bomberil, el contratista será responsable por los daños y perjuicios que, con ocasión de la ejecución del contrato, puedan causarse a terceros, al personal, a los bienes o a las instalaciones, cuando sean imputables a sus actuaciones u omisiones, así como por los riesgos derivados del suministro, transporte, entrega, instalación, puesta en funcionamiento o demás actividades a su cargo, cuando estas hagan parte de las obligaciones contractuales.

12.- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno y Administración del Departamento del Vichada o por quien designe el ordenador del gasto, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, financieras y administrativas derivadas del contrato.

El supervisor ejercerá las funciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ANDRÉS FERNANDO DUQUE

Secretario de Gobierno y Administración.

Proyectó: Edwin Antonio Sáenz Peñalosa
Profesional de apoyo CGRD.

Revisó: Elmer Alonso Heredia Achagua
Profesional Coordinador del CDGRD

Revisó: Andrés Camilo Duarte Cáceres
Abogado Contratista SGA



DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PRIMAVERA VICHADA
 NIT. 900407157-0 - PERSONERÍA JURÍDICA No. 695 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2010



La Primavera, junio 30 de 2026

Doctor
ROSENDO REY TOVAR
 Secretario de Gobierno y Administración
 Palacio de la Gobernación
 Puerto Carreño-Vichada

Asunto: Respuesta a su solicitud mediante oficio 5249 de 25 JUN 2026

Saludo cordial,

En atención a su solicitud referida en el asunto, me permito relacionar las necesidades prioritarias identificadas para el fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Primavera, consideradas pertinentes en la adopción de medidas preventivas y de preparación para enfrentar los riesgos propios de las temporadas climáticas y eventos asociados a su variabilidad.

Item	DESCRIPCION	ELEMENTOS
1	1.1CAPACITACION UNIDADES BOMBERILES	SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS CURSO FORMACION BOMBERO INSPECTOR DE SEGURIDAD BASICO E INTERMEDIO GESTION Y ADMINISTRACION CUERPOS DE BOMBEROS MANEJO DE VEHICULOS Y BOMBAS PARA ATENCION DE EMERGENCIAS CLASES DE FUEGO Y MANEJO DE EXTINTORES MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO PLAN FAMILIAR DE ATENCION DE EMERGENCIA JUNTAS DE ACCION COMUNAL
	1.2 CAPACITACION COMUNIDADES	
2	EQUIPOS DE OFICINA	2 COMPUTADORES (27 Pulgadas de Pantalla, All in One, Procesador Intel Core 7, RAM de 16 GB y Disco Duro de 1TB. 1 SCANERS, (Resolución óptica de 600 dpi para escaneos nítidos y detallados, Velocidades de escaneo de hasta 40 ppm y 80 ipm en dúplex. Alimentador automático

📍 VÍA AEROPUERTO BARRIO LA ESPERANZA
 LA PRIMAVERA - VICHADA - COLOMBIA CÓDIGO POSTAL 992001
 ☎ 312 767 1091 ✉ bomberosprimaveravichada@gmail.com



DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PRIMAVERA VICHADA
 NIT. 900407157-0 - PERSONERÍA JURÍDICA No. 695 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2010



de documentos con capacidad para 100 páginas, Ciclo diario de trabajo de hasta 4.500 páginas para alta productividad, Interfaz de red integrada para compartir escaneos en el grupo de trabajo.)

1 ESCRITORIOS, (Escritorio Ejecutivo Tribesigns L Por 71 Con Gabinete,

- Profundidad: 67 cm
- Altura: 119 cm
- Ancho: 16 cm
- Largo: 71 cm
- Forma de L.
- Compuesto de madera (acabado tipo roble) y estructura en negro.
- 2 cajones.
- Pesa 1kg.
- Requiere ensamblado.
- Ideal para leer, escribir o usar la PC.
- Imagen ilustrativa, no incluye dispositivos electrónicos ni elementos de decoración.

2 SILLAS EJECUTIVAS, (Silla Oficina Ejecutiva Ergonómica Con Reposapiés

- Unidades por pack: 1
- Material del tapizado: Cuero sintético
- Posee altura regulable y respaldo reclinable.
- Cómodos apoyabrazos.
- Tiene apoya pies y apoya cabeza.
- Con ruedas.
- Giratoria.
- Material del relleno: espuma gruesa de alta densidad y cuero sintético.
- Peso máximo soportado: 120kg.

4 SILLAS INTERLOCUTORA, (Silla Oficina Ejecutiva VC DC-357 Negra Giratoria Ergonómica con Cabecero)

- Unidades por pack: 1.

📍 VÍA AEROPUERTO BARRIO LA ESPERANZA
 LA PRIMAVERA - VICHADA - COLOMBIA CÓDIGO POSTAL 992001
 ☎ 312 767 1091 ✉ bomberosprimaveravichada@gmail.com



DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PRIMAVERA VICHADA
 NIT. 900407157-0 - PERSONERÍA JURÍDICA No. 695 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2010



		• Material del tapizado: Malla. • Altura máxima de la silla de 120 cm para adaptarse a diferentes escritorios. • Respaldo alto de 60 cm que brinda soporte total a la espalda. • Asiento de espuma de 49 x 49 cm para mayor comodidad. • Base giratoria de 360 grados para fácil movilidad en el espacio de trabajo. • Soporte lumbar regulable que promueve una postura saludable. • Apoyabrazos retráctiles que permiten ajustar la comodidad según necesidad. 1 ARCHIVADOR METALICO, (Archivador Metálico Vertical 4 Gavetas) • Cantidad de cajones: 4 • Dimensiones: 60cm de profundidad, 47cm de ancho y 130cm de largo. 2 AIRE ACONDICIONADO (Aire Acondicionado Inverter Fast Cooling 12.000 BTU)
3	3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHICULOS. 3.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS EXTINTORAS, UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA Y VEHICULO DE APOYO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MOTOBOMBAS, BOMBAS, MOTOSIERRAS, SOPLADORAS, MANGUERAS ETC.
4	DOTACION UNIFORMES DE LAS UNIDADES BOMBERILES (ARTICULO 91 DE LA RESOLUCION 0661 DE 2014)	UNIFORME DE CALLE N°2 (16) ARTICULO 93. UNIFORME DE CALLE NUMERO 2. a) Pantalón azul oscuro de corte recto, con tapas en los bolsillos traseros; b) Camisa blanca para corbata, de manga larga para clima frío y manga corta para climas cálidos;

📍 VÍA AEROPUERTO BARRIO LA ESPERANZA
 LA PRIMAVERA - VICHADA - COLOMBIA CÓDIGO POSTAL 992001
 ☎ 312 767 1091 ✉ bomberosprimaveravichada@gmail.com



DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PRIMAVERA VICHADA
 NIT. 900407157-0 - PERSONERÍA JURÍDICA No. 695 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2010



- c) Falda en línea A, color azul oscuro (Damas).
- d) Camisilla en "T" de hilo color blanco.
- e) Las insignias del grado, bordadas sobre parches azules, se colocarán en las presillas de la camisa.
- f) Cinturón en lona para pantalón, color azul oscuro, chapa dorada para Oficiales y plateada para Suboficiales y Bomberos.
- g) Calcetines color negro (Varones).
- h) Medias veladas color piel (Damas).
- i) Zapatos de amarrar en charol, color negro (Varones).
- j) Zapatos en cuero brillante, color negro, tacón 5 1/4 cm (Damas).
- k) Chaco en paño color azul oscuro (Varones y Damas).
- l) Condecoraciones según el acto o reglamento.
- m) Distintivos. De la institución en la manga izquierda y del Sistema en la manga derecha.

UNIFORME DE FATIGA N° 3 (18)
ARTÍCULO 34. UNIFORME DE TRABAJO NÚMERO 3.

Se fija para todo el personal y de estricto cumplimiento, sin distinción de rango o sexo, uniforme de dos piezas (camisa y pantalón) y que deberán usar para la atención de gestión del riesgo contra incendios, los preparativos y rescate de todas sus modalidades y la atención de materiales peligrosos con las siguientes especificaciones:

- a) Camisa tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) para uso diario, manga larga.
- b) Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul navy) con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa y cremallera.
- c) Góndola de drill de color azul oscuro (azul navy), el escudo universal de bomberos bordado en el frente.
- d) Camisilla de hilo en T, color azul.
- e) Tarjetario (cinta de identificación) en tela azul, letras amarillas (grado en la parte superior y nombre y apellido en la inferior) cosido sobre el bolsillo derecho de la parte alta de la camisa, de 14 cm de largo y 3 cm de ancho.
- f) Botas media caña, color negro (tipo militar) con cremallera externa.
- g) El Escudo de Bomberos de Colombia debe ir bordado en la manga derecha de la camisa.
- h) El escudo de la institución en la manga izquierda de la camisa.

📍 VÍA AEROPUERTO BARRIO LA ESPERANZA

LA PRIMAVERA - VICHADA - COLOMBIA CÓDIGO POSTAL 992001

☎ 312 767 1091

✉ bomberosprimaveravichada@gmail.com

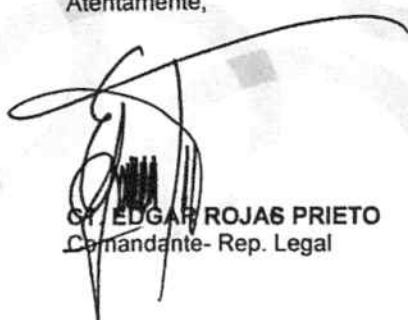


DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PRIMAVERA VICHADA
NIT. 900407157-0 - PERSONERÍA JURÍDICA No. 695 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2010

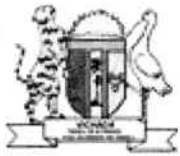


		i) Se debe bordar o estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras BOMBEROS COLOMBIA, en color amarillo y en color negro cuando la camisa es amarilla para grupos forestales; j) En la ropa de trabajo no se deben portar elementos que puedan ser causa de accidentes (ej. bolígrafos, insignias de material metálico, etc.); k) Con el Uniforme de Trabajo No 3 se debe usar únicamente la goliana o casco; l) Para incendios estructurales se usará el Casco tipo Bombero con el escudo de cada institución en la parte frontal del mismo y bandas reflectivas laterales y posteriores; m) Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra, con hebillas de seguridad. UNIFORME DEPORTIVO N° 4 (16)ARTÍCULO 95. UNIFORME DE DEPORTE NÚMERO 4. Las actividades deportivas que generen los Cuerpos de Bomberos o en las que participe por inscripción deberán realizarse con un uniforme que identifique la Institución y tendrá los siguientes lineamientos: a) Camisa color blanca; b) Pantalóneta color azul oscura; c) Medias Blancas; d) Zapatos deportivos acorde a la modalidad o deporte a practicar.
5	INFRAESTRUCTURA	ADECUACION AREA DE CASETA DE GUARDIA (VENTANAS, PUERTAS, PINTURA, PISOS, BAÑO)

Atentamente,


C. EDGAR ROJAS PRIETO
Comandante- Rep. Legal

📍 VÍA AEROPUERTO BARRIO LA ESPERANZA
LA PRIMAVERA - VICHADA - COLOMBIA CÓDIGO POSTAL 992001
☎ 312 767 1091 ✉ bomberosprimaveravichada@gmail.com



GOBERNACION DEL VICHADA

800094067

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia Fiscal 2026

Solicitud No. 3624

Fecha Solicitud 21-sept.-26

Solicitante 18256333 DUQUE CARDENAS ANDRES FERNANDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Planeación Precontractual N° 0 de 0

Item N°	Objeto	Estado	Valor Solicitado	Valor Certificado	Valor Por Certificar
1	COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DOTACIÓN INSTITUCIONAL, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, DEPARTAMENTO DEL VICHADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.				
		Vigente	\$113,710,916.00	\$0.00	\$113,710,916.00
		TOTALES	\$113,710,916.00	\$0.00	\$113,710,916.00

OBSERVACIONES GENERALES

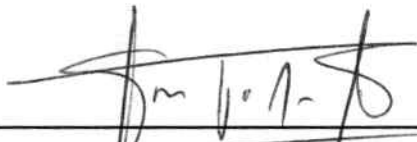
RUBRO: 15 - 4.45.03.1000.036-202500000033775 - 1.3.3.3.20 ¿ 117 Formulación de las acciones enmarcadas en los Procesos de Gestión del riesgo de desastres en el departamento de Vichada. VALOR: \$ 113.710.916

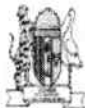
CPC:452210 \$13.695.000 -CPC:45262 \$ 9.640.000

CPC:3812201 \$ 5.514.000 -CPC:3811106 \$ 9.247.416

CPC:3812104 \$ 4.809.000-CPC:4391201 \$ 9.628.500

CPC:2823 \$ 53.105.000-CPC:28236 \$ 8.072.000


SECRETARIO DE DESPACHO



GOBERNACION DEL VICHADA

NIT. 800094067-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **3349**
Fecha de Vencimiento **31/12/2026**
Prórrogas **0**
Fecha de Expedición: **24 sept. 2026**

Vigencia Fiscal: **2.026**

Objeto: COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DOTACIÓN INSTITUCIONAL, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, DEPARTAMENTO DEL VICHADA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

Solicitante: ANDRES FERNANDO DUQUE CARDENAS, Sec de Gobierno y Admon

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 2024 - 2027-Sector: Gobierno 15 - 4.45.03.1000.036-202500000033775 - 1.3.3.3.20 - 117	Proyecto: Formulación de las acciones enmarcadas en los procesos de gestión del riesgo de desastres en el Departamento de Vichada (S) Recurso Propio-Destinación Específica Estampilla Bomberil	113.710.916,00
TOTAL CERTIFICADO		113.710.916,00


MARIO RAUL CLAVIJO ORTIZ
P.U. - PRESUPUESTO (D)